ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/43	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
20 de agosto de 2026

Duración:
Desde las 9:30 hasta las 11:50

Lugar:
Dependencias municipales

Presidida por:
MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:
CRISTINA DEL PILAR COVES JODAR

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste	Observaciones
Angel Piedecausa Amador	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Ana María Blasco Amorós	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Encarnación María Ramírez Baeza	Miembro con derecho a voto	SÍ	
José Pedro Martínez González	Miembro con derecho a voto	SÍ	
María Loreto Serrano Pomares	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Oscar Pedro Valenzuela Acedo	Miembro con derecho a voto	NO	
Trinidad Ortiz Gómez	Miembro con derecho a voto	SÍ	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

CRISTINA DEL PILAR COVES JODAR (1 de 2)
Secretaria
Fecha
HASH
MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha
HASH

Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 125

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores del acta número 42 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

- Aprobar el borrador del Acta número 42 de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2026

GOBERNACIÓN. Expediente 6429/2026. Solicitud baja tarjeta y reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de Doña [redacted] titular de la tarjeta nº CV/03121/61757 de estacionamiento para personas con movilidad reducida y de la reserva en la C/ Alicante, 118. Se propone la baja de la tarjeta y reserva.
Se adjunta CERTIFICADO LITERAL DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 125

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5264 de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja al titular Doña [redacted], titular de la tarjeta nº CV/03121/61757 de estacionamiento para personas con movilidad reducida y de la reserva en la C/ Alicante, 118.
2º Trasladar dicha solicitud al departamento de Señalización vial para que proceda a retirar tanto la señalización vertical como horizontal de la mencionada reserva.
3º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause baja en el padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.
4º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para que cause baja en el registro autonómico.
5º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 18572/2026. Contrato Menor de servicio Taller de Teatro Infantil y Adultos Biblioteca Gran Alacant		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 10/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Taller de teatro infantil y Taller de Teatro Adultos en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant para el curso 2026-2027

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada porque el Ayuntamiento de Santa Pola debe dar continuidad a los talleres de Teatro que se imparten en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 125

desde hace 15 años con gran aceptación por los vecinos de la zona. Los técnicos municipales se encuentran preparando la nueva licitación de los talleres ya que la anterior presentaba deficiencias que era preciso modificar y mejorar. Los cursos deben iniciarse en octubre y ante la imposibilidad de tener preparada la nueva licitación, es por lo que se considera necesario realizar un contrato menor para el presente curso hasta la adjudicación de la nueva licitación

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por José María Maciá Ruiz, con NIF [redacted] con número de presupuesto 0 y por un importe de 4.320 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: RC 2.2026.00.09770 RC2.2026.9000.117 por importe de 6.976 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5262 de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por José María Maciá Ruiz para la contratación de Taller de teatro infantil y Taller de Teatro Adultos en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant para el curso 2026-2027; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.320 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: RC 2.2026.00.09770 RC2.2026.9000.117

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de José María Maciá Ruiz, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Taller de teatro infantil y Taller de Teatro Adultos en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant para el curso 2026-2027
*Precio del contrato - 4.320 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - octubre 2026-mayo 2027
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca. santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 125

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS SANTAPOLA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21054/2022. Dar cuenta sentencia desestimatoria recurso contencioso-administrativo 111/2023		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 125

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [redacted] de daños físicos por caída en la Avda. Vicente Blasco Ibáñez nº161, el 02/04/2021. Presenta una valoración económica de los daños en un importe total de 86.731,15 euros

2.- Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Elche, se presenta escrito de fecha 26/04/2023, registro núm 2023-E-RC-9161, relativo al Procedimiento Abreviado, núm 000111/2023, interpuesto por D. [redacted] contra el Ayuntamiento de Santa Pola.

3.- Con fecha 14/11/2023, se recibe SENTENCIA NÚM 159/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Elche, en la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. [redacted], contra el Ayuntamiento de Santa Pola.

4.- Con fecha 22/04/2024, se recibe del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sala de lo contencioso-administrativo, sección 2, la SENTENCIA Num. 378 /2024, desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. [redacted] contra la sentencia 159/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Elche, referida en el antecedente anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5259 de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Dar cuenta de:

- Sentencia núm. 159/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. dos de Elche, por la que se **DESESTIMA** el recurso contencioso-administrativo núm 000111 /2023, interpuesto por D. [redacted] contra el Ayuntamiento de Santa Pola.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 125

- Sentencia núm. 378/2024, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la que se **DESESTIMA** el recurso de apelación interpuesto por D. [redacted] contra a la sentencia 159/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Elche

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 7574/2025. Patrimonio. Desestimación Reclamación Patrimonial		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.-Reclamación Patrimonial formulada por Dña. [redacted] de daños físicos por caída en rampa de la C/Finlandia Nº17 de Gran Alacant, el 05/07/2024. Solicita la valoración de los daños por importe de 600 euros.

2.- Informe técnico, de fecha 04/06/2026, que dice: "*(...) Consultado el Plano 7 Hoja 15 de Alineaciones del Plan General y el Geoportal de Santa Pola dicha zona/calle o rampa se encuentra dentro de una propiedad de titularidad privada situada en el polígono 5.2 de Gran Alacant.(...)*".

3.- Informe de la compañía aseguradora Berkley, de fecha 19/03/2026, con número de referencia para el expediente 2025107432, que concluye: *"(...)Revisada la documentación aportada, en base al Informe Técnico del Ayuntamiento realizado, la rampa en la que se produjo la caída según la reclamación patrimonial presentada, se encuentra dentro de una propiedad de titularidad privada. Por lo tanto, entendemos que el Ayuntamiento no es responsable de la caída, y deberían de desestimar la reclamación(...)"*

4.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [redacted] con fecha 13/04 /2026 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

5.- Informe jurídico, de fecha 17/07/2026, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: "(…) el punto donde dice ocurrir la caída se encuentra en zona

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 125

privada. Por lo anterior, no concurre legitimación pasiva de esta Entidad Local al producirse el incidente en zona ajena a su competencia, correspondiendo la desestimación de la solicitud por dicho motivo(...)"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5284 de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [redacted] de daños físicos por caída en rampa de la C/Finlandia Nº17 de Gran Alacant, el 05/07/2024, por falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento de Santa Pola, todo ello de conformidad con el informe jurídico, de fecha 17/07/2026, transcrito en el apartado 5 de los antecedentes, que se adjunta al presente acuerdo, al que queda incorporado formando parte integrante del mismo, y al que sirve de motivación.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada y a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.:2025107432).

Documentos anexos:

- Anexo 1. Informe expte. R.P. 7574-2025

Expediente 13904/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia de Segregación en C/ Elche, 60		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y en

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 125

relación a la solicitud de Licencia de Segregación de la parte calificada como vial público de un solar situado en la C/ Elche, 60, de esta localidad, presentada por MERCADONA, S.A., formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. (TRLOTUP)
- PGOU de Santa Pola
- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.
- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos preceptivos que son favorables a la concesión de la Licencia.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 9 del Reglamento de Servicios.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5290 de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, la Licencia de Segregación solicitada por MERCADONA, S.A., con las siguientes con las siguientes consideraciones y resultado:

Se concede licencia de segregación de la parte calificada como vial público (plaza en c/ Elche, 60) de un solar con referencia catastral n.º 3905215YH1330N0001JE, situado en la c/ Elche, 60, de esta localidad.

Parcela inicial:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 125

Solar en c/ Elche, 60:

Propietario: MERCADONA, S.A.

Situación: c/ Elche, 60.

Ref. Catastral: 3905215YH1330N0001JE

Superficie: 2.636,00 m2, según título de propiedad. **2.625,84 m²**, según reciente medición.

Inscripción: Registro de la propiedad de Santa Pola nº 1. Finca nº: 26610, inscrita en el Tomo: 1.281, Libro: 337, Folio: 108, Inscripción: 4, CODIGO REGISTRAL UNICO: 03037000252082.

Título: Adquirida por AGREGACION. Escritura otorgada en Valencia con número de protocolo 0/, de fecha 11 de diciembre de 1991, ante su Notario JOSE MARIA GOERLICH PALAU.- Inscripción 3ª. En la fecha 26 de marzo de 1992, al tomo 1281, libro 337, folio 107

Descripción: **URBANA.-** Edificio comercial, sito en Santa Pola, con fachada recayente a la Avenida de Elche, donde le corresponde el número sesenta y dos; compuesto de planta baja destinada a supermercado, almacén y cámaras frigoríficas, que ocupa una superficie construida de dos mil tres metros, con noventa decímetros cuadrados, y de dos plantas altas destinadas a aparcamiento de vehículos, teniendo su acceso por rampa recayente a la Avenida de Elche; ocupa sus dos plantas las siguientes superficies: en planta primera de mil ochocientas ochenta y un metros con veintiún decímetros cuadrados, de los que están descubiertos ochocientos veintiún metros con sesenta y seis decímetros cuadrados, cubiertos setecientos cuarenta y cuatro metros con noventa y un decímetros cuadrados, y destinados a diversos compartimientos ciento cuarenta y tres metros, con cuatro decímetros cuadrados, el resto de ciento setenta y un metros con sesenta y tres decímetros cuadrados destinados a rampa; en planta segunda de mil ciento cincuenta y siete metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, de los cuales ochocientos quince metros con noventa y nueve decímetros cuadrados están destinados a aparcamientos, doscientos treinta y cinco metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados están destinados a diversos compartimentos, y el resto de ciento seis metros con catorce decímetros cuadrados están destinado a rampa de acceso. Dicho edificio está enclavado en un solar que ocupa una superficie de dos mil seiscientos treinta y seis metros cuadrados. Lindante: frente, Avenida de Elche; por la derecha entrando, [redacted].

Parcelas Resultantes:

Finca resultante 1, resto de finca:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
[redacted]
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 125
[redacted]

- *Superficie:* **2.016,50 m2** (dos mil dieciséis metros con cincuenta centímetros cuadrados)

- *Clasificación del suelo:* PGO 2008: Suelo Urbano, **RM (2).**

- *Descripción:* LINDA: por el Noreste, Noroeste y Suroeste con resto de la manzana a la que pertenece; y por el Sureste con Plaza a c/ Elche, 60.

Finca resultante 2, parcela que se segrega (plaza a c/ Elche, 60):

- *Superficie:* **609,34 m2** (seiscientos nueve metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados)

- *Clasificación del suelo:* Suelo Urbano, Viario público.

- *Descripción:* Superficie de suelo de forma irregular perteneciente a la Plaza con fachada a la c/Elche, 60.

- Propiedad: De cesión al Ayuntamiento, para obtener la condición de solar de la Finca Resultante 1.

- Condiciones para la segregación:

Las licencias de parcelación vienen recogidas en el Artículo 247 del Decreto Legislativo 1 /2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. Según este artículo, están sujetas a licencia municipal cualquier segregación de parcelas, salvo que el Ayuntamiento certifique o declare su innecesariedad.

"***Sección III***

Parcelaciones

Artículo 247. Licencias de parcelación o división de terrenos

1. Toda parcelación, segregación o división de terrenos, quedará sujeta a licencia municipal, salvo que el ayuntamiento declare su innecesariedad.

Será innecesario el otorgamiento de licencia cuando:

a) La división o segregación sea consecuencia de una reparcelación, expropiación, programas de actuación, declaraciones de interés comunitario, obras o servicios públicos o cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la administración, para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentre afecto.

b) La división o segregación haya sido autorizada expresamente por el municipio con motivo del otorgamiento de otra licencia urbanística.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 125

2. De conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal, los notarios y registradores de la propiedad exigirán para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, resolución administrativa en la que se acredite el otorgamiento de la licencia o su innecesariedad, que los primeros deberán testimoniar en el documento. Asimismo, los notarios y registradores de la propiedad harán constar en la descripción de las fincas su cualidad de indivisibles, cuando así les conste."

La superficie de parcela que se pretende segregar forma parte de la c/Elche, 60 y será destinada a viario público municipal, por lo que se acoge al apartado a) del citado artículo 247 de TRLOTUP.

Por lo tanto, **se expide el certificado de innecesariedad de Licencia de Segregación** al amparo del Art. 247 del TRLOTUP.

SEGUNDO.- El interesado ha ingresado la cantidad de 186,61 euros, correspondientes a las tasas por el otorgamiento de la Licencia de Segregación.

Actividades.- Expediente 17824/2026. Actividades y ocupación de Vía Pública - Autorización OVP en C/ Hernán Cortés, 14-bajo- puerta A		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Expediente instruido a instancia de D. RUBEN GARRIGOS SAEZ, de ocupación de vía pública, frente a su establecimiento denominado "CAFETERÍA ESPREXXO COFFEE ROASTER" dedicado a Cafetería

CONSIDERANDO: Que mediante instancia presentada por el titular en fecha 28/07/2026, se aportó la documentación técnica requerida, que fue revisada por los servicios municipales.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe favorable de la Policía Local de fecha 11/08/2026.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe técnico de fecha 10/08/2026, en el que se concluye lo siguiente:

"(...)Se informa **FAVORABLEMENTE CONDICIONADA** la ocupación solicitada para **Espresso Coffee Roaster**, situada en **C/ Hernán Cortés nº 14**, mediante terraza **Modelo C**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 125

en calzada, con una superficie máxima de **14,00 m²**, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. La ocupación deberá ajustarse estrictamente a la superficie autorizada de **14,00 m²** y a la configuración descrita en la memoria, con dimensiones orientativas de **8,00 m x 1,75 m**.

2. La terraza se autoriza exclusivamente como **Modelo C**, limitada a mesas, sillas y sombrillas o parasoles, sin toldos, tarimas, cerramientos, estructuras fijas, instalaciones eléctricas, anclajes al pavimento ni otros elementos de mayor entidad.

3. La ocupación no deberá exceder la línea de fachada del establecimiento. En caso de afectar a colindantes, deberá aportarse autorización expresa conforme al **artículo 17.2** y **artículo 9.1.E de la Ordenanza municipal**.

4. Las sombrillas o parasoles deberán cumplir el **artículo 23 de la Ordenanza municipal**, mantenerse dentro de la superficie autorizada y retirarse o mantenerse cerradas en caso de viento o meteorología adversa.

5. No podrán instalarse expositores, caballetes, pizarras, reclamos publicitarios, jardineras, maceteros, estufas, cableado, cerramientos, tarimas, toldos, estructuras ni otros elementos auxiliares no autorizados expresamente.

6. La ocupación deberá respetar en todo momento accesos, pasos peatonales, señalización, vados, salidas de emergencia, arquetas, imbornales, mobiliario urbano, visibilidad y cualquier otro elemento de uso público.

7. Deberá comprobarse que el aforo exterior sumado al aforo interior del establecimiento resultan compatibles con la dotación de aseos conforme a los **artículos 218 y 220 del Decreto 143/2015**.".

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5283 de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 125

1º.- Conceder a RUBÉN GARRIGOS SAEZ, con NIF [redacted] autorización para la ocupación de vía pública, en la C/ Hernán Cortés, 14, frente al establecimiento CAFETERÍA ESPREXXO COFFE ROASTER, conforme al plano que obra en el expediente y las condiciones establecidas en los informes reseñados en los antecedentes:

- Carácter: Trimestral

- Metros: 14 m2

- Modelo C de la ordenanza de OVP, con mesas, sillas y sombrillas

2º El titular deberá respetar en todo caso las condiciones detalladas respecto a la ubicación únicamente en la Calle Santa Isabel y según el modelo y los metros solicitados.

3º Esta autorización se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y habilitarán a su titular a utilizar el espacio exclusivamente para la instalación de mesas, sillas y sombrillas que consten en la autorización y únicamente para la finalidad autorizada.

4º El titular de la actividad deberá cumplir en todo caso las condiciones generales, las prohibiciones y las obligaciones indicadas en la Ordenanza de ocupación de vía pública con mesas, sillas y sombrillas.

5º El Ayto se reserva la facultad de inspección técnica para garantizar que el solicitante cumple las condiciones autorizadas, tanto de ocupación como técnicas.

6º Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.

7º Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales ya la Policía Local a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17100/2023. Dar cuenta Desestimación Recurso contencioso Administrativo Nº 202/2024		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 125

1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [redacted] de daños físicos y materiales provocados por caída, con su motocicleta, en la Avda. Mediterráneo, a la altura de la farola nº10, el 6/07/2022. Presenta la valoración de los daños físicos y materiales en un importe total de 15.007,85 euros.

2.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 29/08/2024, acuerda desestimar la reclamación patrimonial formulada D. [redacted] de daños físicos y materiales provocados por caída, con su motocicleta, en la Avda. Mediterráneo, a la altura de la farola nº10, el 6/07/2022.

3.- Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Elche, se presenta escrito de fecha 29/07/2024, registro núm 2023-E-RC-11695, relativo al Procedimiento Abreviado, núm 000202/2024 interpuesto por D. [redacted] contra el Ayuntamiento de Santa Pola.

4.- Con fecha 31/01/2025, se recibe SENTENCIA NÚM 87/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Elche, en la que se DESESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. [redacted] contra el Ayuntamiento de Santa Pola.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5261 de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Dar cuenta de la sentencia núm. 87/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. uno de Elche, por la que se **DESESTIMA** el recurso contencioso-administrativo núm 000202/2024, interpuesto por D. [redacted] contra el Ayuntamiento de Santa Pola. [redacted] contra el Ayuntamiento de Santa Pola.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 11434/2026. Aprobación factura Auditoría RSU junio		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 125

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Auditoría técnica de cumplimiento del servicio de RSU, limpieza viaria y playas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/05/2026 a la empresa AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. por un importe de 13.200 € que más la repercusión del IVA (2.772 €) asciende a un total de 15.972 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 06/08/2026 por el responsable del contrato D. Sonia Fluxá Juan y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 1/000089, de fecha 10/07/2026, por un importe total de 3.993 €, presentada por AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5171 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
10/07/2026	1/000089	AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	3.993 €	220260005793

Fiestas. Expediente 11188/2026. Contrato Menor "Contratar una empresa de equipo técnico de luces y sonido".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 125

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar una empresa de equipo técnico de luces y sonido adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/05/2026 a la empresa SONORA LEVANTE S.L. por un importe de 4.943,4 € que más la repercusión del IVA (1.038,11 €) asciende a un total de 5.981,51 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 05/08/2026 por el responsable del contrato Dña. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FACTU2026/155, de fecha 03/08/2026, por un importe total de 5.981,51 €, presentada por SONORA LEVANTE S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5176 de 7 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/08/2026	FACTU2026/155	SONORA LEVANTE S.L.	5.981,51 €	220260005792

Fiestas. Expediente 17231/2026. Contrato Menor- Pago factura "ESPECTÁCULO "STRIPTEAR" COREOGRAFA PAULA SERRANO"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 125

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar el espectáculo "STRIPTEAR" de la coreógrafa Paula Serrano Llorca "STRIPTEAR", a cargo de la empresa EVENTS BRANCH S.L. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/07/2026 a la empresa EVENTS BRANCH S.L. por un importe de 1.300 € que más la repercusión del IVA (273 €) asciende a un total de 1.573 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 05/08/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número EV2666868, de fecha 02/08/2026, por un importe total de 1.573 €, presentada por EVENTS BRANCH S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5185 de 7 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/08/2026	EV2666868	EVENTS BRANCH S.L.	1.573 €	220260010123

Fiestas. Expediente 3570/2026. Contrato Menor-Pago factura "Actuación anual Asociación Coro los Romeros".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 125

1. Contrato menor para la Actuación anual Asociación Coro los Romeros adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2026 a la empresa ASOC. CULTURAL CORO LOS ROMEROS por un importe de 3.600 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.600 €.

2. Actas de conformidad suscritas el 05/08/2026 por el responsable del contrato Dña. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Facturas con número Emit-A31, Emit-A32 y Emit-A33, de fecha 27/07/2026, por unos importes totales de 800 €, 1200 € y 800 € presentadas por ASOC. CULTURAL CORO LOS ROMEROS en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5195 de 7 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
27/07/2026	Emit-A31	ASOC. CULTURAL CORO LOS ROMEROS	800 €	220260002368
27/07/2026	Emit-A32	ASOC. CULTURAL CORO LOS ROMEROS	1200 €	220260002368
27/07/2026	Emit-A33	ASOC. CULTURAL CORO LOS ROMEROS	800 €	220260002368

Fiestas. Expediente 9918/2026. Contrato Menor- Pago factura "Danza Bahía a Escena"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 125

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar el espectáculo artístico "Aura y El Demiurgo", a cargo de Alexander Espinoza Paladines. Cave Canem adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/07/2026 a la empresa ALEXANDER ESPINOZA PALADINES por un importe de 2.500 € que más la repercusión del IVA (250 €) asciende a un total de 2.750 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 05/08/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número ART26/0033, de fecha 03/08/2026, por un importe total de 2.750 €, presentada por ALEXANDER ESPINOZA PALADINES en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5183 de 7 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/08/2026	ART26/0033	ALEXANDER ESPINOZA PALADINES	2.750 €	220260008390

Expediente 16687/2026. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Verdi, 8		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 16687/2026, de solicitud de licencia de obras, formulada por SIV HENRIETTE CHRISTENSEN, para la realización de obras consistentes en legalización de cambio de cubierta inclinada por cubierta plana transitable y ampliación en planta baja para trastero y

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 125

para terraza cubierta de vivienda unifamiliar adosada existente, con emplazamiento en C/ VERDI, 8, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5292 de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a SIV HENRIETTE CHRISTENSEN, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ VERDI, 8

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: legalización de cambio de cubierta inclinada por cubierta plana transitable y ampliación en planta baja para trastero y para terraza cubierta de vivienda unifamiliar adosada existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 37,32 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 70 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO.

4º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

5º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

Expediente 740/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Antina, 19		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 125

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 740/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por ASTONDOA PÉREZ PROMOCIONES, SL, para la realización de obras consistentes en modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras expte. núm. 11789/2023, pasando a edificio de planta semisótano, planta baja, entreplanta, 3 plantas piso y planta ático retranqueada para 10 viviendas y local comercial, con emplazamiento en C/ ANTINA, 19, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5295 de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a ASTONDOA PÉREZ PROMOCIONES SL, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ ANTINA, 19

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: modificación de proyecto con licencia 11789/2023, pasando a edificio de planta semisótano, planta baja, entreplanta, 3 plantas piso y planta ático retranqueada para 10 viviendas y local comercial.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 532,95 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 2.244 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 125

Haciendo constar que el promotor ha adquirido el excedente de aprovechamiento urbanístico de la planta ático retranqueada de 77,91 m2. construidos, por importe de 32.176,05 €.

4º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

5º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

6º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

7º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

ARCHIVO MUNICIPAL - Expediente 17532/2026. Contrato Menor - APROB FACT ADQUISICION ARCHIVADOR PLANOS PARA EL ARCHIVO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de armario horizontal metálico para planos y carteles adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/07/2026 a la empresa C.E. PICACE'S S.L. por un importe de 2.700 € que más la repercusión del IVA (567 €) asciende a un total de 3.267 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 10/08/2026 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el concejal responsable del área.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 125

3. Factura con número A/203, de fecha 30/07/2026, por un importe total de 3.267 €, presentada por C.E. PICACE'S S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5238 de 10 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/07/2026	A /203	C.E. PICACE'S S. L.	3.267 €	220260010475

Fiestas. Expediente 13452/2026. Contrato Menor-Pago factura "Actuación grupo local Chamán Fiestas Gran Alacant 2026".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación grupo local Chamán Fiestas Gran Alacant 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/07/2026 a la empresa ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL
DE SANTA POLA por un importe de 1.900 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.900 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 05/08/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 125

3. Factura con número A/33, de fecha 27/07/2026, por un importe total de 1.900 €, presentada por ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL
DE SANTA POLA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5196 de 7 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
27/07/2026	A/33	ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL		
DE SANTA POLA	1.900 €	220260008913		

Museos y Patrimonio Histórico. Expediente 17652/2025. Aprob reconocimiento factura 3ª fase Contrato Menor plan de comunicación y difusión PROYECTO ACONDICIONAMIENTO, PROTECCIÓN Y USO TURISTICO RESTOS ARQ DE LA PICOLA SANTA POLA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la plan de comunicación y difusión PROYECTO ACONDICIONAMIENTO, PROTECCIÓN Y USO TURISTICO RESTOS ARQ DE LA PICOLA SANTA POLA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/02 /2026 (rectificado por Decreto 2026-1756 del 7 de julio de 2026) a la empresa RECHGO SOLUTIONS SL por un importe total de 17.968,50 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 125

2.Constan en expediente Actas de conformidad y Facturas conformadas y reconocida la obligación mediante acuerdo de JGL, presentadas por RECHGO SOLUTIONS SL en concepto del contrato de referencia, siguientes:

número	fecha	importe total
F.RG/260186	27/04/2026	4.496,63
F.RG/260283	29/06/2026	4.496,63 euros
total sumatorio facturas presentadas, conformadas y reconocidas :		8.993,26 euros

3. Acta de conformidad suscrita el 07/08/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número F.RG/260371, de fecha 06/08/2026, por un importe total de 4496,63 euros, presentada por RECHGO SOLUTIONS SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5201 de 7 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
06/08/2026	F.RG /260371	RECHGO SOLUTIONS SL	4.496,63 €	220260001754

BIBLIOTECA - Expediente 5648/2026. Contrato Menor - APROB FACT ADQUISICIÓN LIBROS MATERIA LOTE 2 LICITADOR 2 DEL ACUERDO MARCO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 125

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de libros Materias Adultos e infantiles para las 3 sucursales de las bibliotecas de Santa Pola (Lote 2, adjudicatario 2) incluido en Contrato mediante acuerdo marco para la adquisición de Fondos Bibliográficos y Audiovisuales para las Bibliotecas Municipales. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 /03/2026 a la empresa PX PLAYERS S.L. por un importe de 1.871,27 € que más la repercusión del IVA (74,85 €) asciende a un total de 1.946,12 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/08/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número SPRR/3, de fecha 01/04/2026, por un importe total de 1.946,09 €, presentada por PX PLAYERS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5226 de 10 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/04/2026	SPRR /3	PX PLAYERS S. L.	1.946,09 €	220260002736

BIBLIOTECA - Expediente 13035/2026. Contrato Menor - APROB FACT TITERES EN GRAN ALACANT DOBLE K TEATRO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 125

1. Contrato menor para la Actuación de Doble K teatro incluido en Realización del I Festival de títeres "Títeres mirando al mar" en Gran Alacant. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/06/2026 a la empresa TRAGALUZ COMICOS por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.000 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/08/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FACTURA T-2608, de fecha 23/07/2026, por un importe total de 1.000 €, presentada por TRAGALUZ CÓMICOS en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5227 de 10 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
23/07/2026	FACTURA T-2608	TRAGALUZ COMICOS	1.000 €	220260006930

BIBLIOTECA - Expediente 750/2026. Contrato Menor - APROB FACT PREMIOS JUEGOS LECTURA VERANO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de premios consistentes en materiales de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los participantes en el JUEGO DE LECTURA que la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant organizan durante los

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 125

meses de verano de 2026 para sus usuarios infantiles y juveniles que cumplimentan correctamente las fichas de lectura de la Guía de Lectura que se reparte en todos los centros escolares en el mes de junio. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 /06/2026 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 1.012,4 € que más la repercusión del IVA (212,6 €) asciende a un total de 1.225 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/08/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/1732026, de fecha 31/07/2026, por un importe total de 1.225 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5228 de 10 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2026	A /1732026	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	1.225 €	220260007326

TURISMO. Expediente 14814/2026. Reconocer obligación toallas MJ KENDALL		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición Reclamos Kendall (Toallas) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/07/2026 a la empresa MJ KENDALL SLU por un importe de 3.270 € que más la repercusión del IVA (686,7 €) asciende a un total de 3.956,7 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 125

2. Acta de conformidad suscrita el 10/08/2026 por la responsable del contrato Mari Carmen Martínez López y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A2026/830, de fecha 05/08/2026, por un importe total de 3.956,7 €, presentada por MJ KENDALL SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5246 de 11 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
05/08/2026	A2026/830	MJ KENDALL SLU	3.956,7 €	220260008987

Expediente 11574/2026. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en Avda. Escandinavia, 41-1-204		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que En relación al expediente 11574/2026, de solicitud de licencia de obras, formulada por PASCUAL AZORIN PASCUAL, para la realización de obras consistentes en reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en hilera existente y construcción de una piscina, con emplazamiento en AVDA. ESCANDINAVIA, 41-1-204, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 125

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5307 de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a PASCUAL AZORIN PASCUAL, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: AVDA. ESCANDINAVIA, 41-1-204

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en hilera existente y construcción de una piscina.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 174,69 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 397,02 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).

- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 125

9º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

10º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

11º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 10965/2026. Aprobación factura adquisición maquinaria jardinería		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ADQUISICIÓN MAQUINARIA JARDINERÍA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/05/2026 a la empresa Mendez S.C por un importe de 5.584,32 € que más la repercusión del IVA (1.172,71 €) asciende a un total de 6.757,03 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 01/07/2026 por el responsable del contrato D. Raúl Nieto Jiménez y el concejal responsable del área.

3. Factura con número M/277, de fecha 23/06/2026, por un importe total de 5.026,71 €, presentada por Mendez S.C en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5273 de 11 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 125

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
23/06/2026	M /277	Mendez S.C	5.026,71 €	220260008761

BIBLIOTECA - Expediente 18551/2026. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción) - APROBACIÓN PROGRAMACIÓN CURSOS Y TALLERES 2026 2027 BIBLIOTECAS MUNICIPALES		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura, a través de las Bibliotecas Municipales, ha preparado un programa de talleres y cursos de idiomas, artísticos y tecnológicos que se impartirán desde octubre de 2026 a mayo y junio de 2027 que se encuentran detallados en los folletos adjuntos.

En la oferta de Talleres de este año y al igual que el año pasado, se han mantenido el número de grupos, ofertando un total de 555 plazas, siendo 72 plazas para Español para Extranjeros, 72 plazas para Inglés Adultos, 30 plazas para Inglés Teens, 45 plazas para Inglés Primaria, 24 plazas para Inglés Preescolar, 48 plazas para robótica, 18 plazas para Pintura Adultos, 15 plazas para Pintura Infantil, 90 plazas para Talleres Creativos, 106 plazas para Talleres Informática/Móviles, 20 plazas para Teatro Adultos y 15 plazas para Teatro Infantil.

Las tasas para cada curso o taller se han establecido según la ordenanza fiscal vigente, en función de las horas, añadiendo 10€ para el material.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5282 de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.-Aprobar la programación de Cursos y Talleres para 2026-27 de las Bibliotecas Municipales según los folletos que se adjuntan.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 125

2.-Autorizar los importes correspondientes de las tasas según la Ordenanza Fiscal vigente y de los importes de material.

Juventud-Expediente 18058/2026. Contrato Menor-Taller de Teatro Joven 2026-2027		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 04/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Taller de teatro juvenil Racó Jove

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de dar continuidad al Taller de teatro juvenil en el Racó Jove, que tan buen resultado ha dado durante todos estos años y demandado por los jóvenes. Ante la preparación de la nueva licitación de los talleres de Racó Jove y Bibliotecas, dado que la anterior licitación cumplía unas deficiencias que se van a mejorar, y ante la cercanía del inicio del curso, dado que no hay tiempo posible para crear la nueva licitación, es por lo que se opta por realizar un contrato menor para el presente curso.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por RUBÉN MIRALLES MARCO, con NIF [redacted] con número de presupuesto 04/08 y por un importe de 2.057 € (726 euros por los meses de octubre a diciembre de 2026 y 1.331 euros por los meses de enero a marzo 2027)

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009770 por importe de 2.616 € para el curso 2026 y RC 220269000117 por importe de 4.360 € para el curso 2027

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5314 de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 125

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por RUBEN MIRALLES MARCO para la contratación de Taller de teatro juvenil Racó Jove; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.057 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009770 por importe de 2.616 € para el curso 2026 y RC 220269000117 por importe de 4.360 € para el curso 2027.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de RUBEN MIRALLES MARCO, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Taller de teatro juvenil Racó Jove
*Precio del contrato - 2.057 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - de octubre 2026 a mayo 2027
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: rubenmirallesactor@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 125

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "530-Racó Jove"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 2. CERT. CONTRATOS SECTOR PÚBLICO-2
- Anexo 3. Certificadogenérico-1

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO .Expediente 17550/2025. Desestimación Reclamación Patrimonial		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por D. [redacted] de daños físicos por caída en Avda. Portus Illicitanus Nº12 esquina Avda. Albacete, el 08/08/2025. Presenta valoración de los daños físicos entre 1.700 € y 2.200 €.

2.- Informe técnico, de fecha 24/09/2025, que dice: "*(...) La zona señalada con una cruz roja en la foto adjunta a la instancia de subsanación, 2025-E-RE-15537 de fecha 22 de septiembre de 2025, como zona de la caída, atendiendo al Plano 7 Hoja 18 de Alineaciones y*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 125

Rasantes del Plan General de Santa Pola, se puede afirmar que se trata de una zona privada (...)".

3.- Postura de la compañía aseguradora Berkley, recibida con fecha 11/11/2025, con referencia para la reclamación 2025134084.

4.- Concedido trámite de audiencia a D. [redacted], presenta escrito de alegaciones, con fecha 13/11/2025.

5.- Con fecha 18/11/2025, se le da trámite de audiencia a la Comunidad de Propietarios de la Avda. Portus Illicitanus Nº12, sin que se haya recibido ninguna contestación hasta la fecha.

6.- Comparecencia testifical de Dña. [redacted] por videoconferencia incorporada al expediente.

7.- Informe Jurídico, de fecha 07/07/2026, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: "(...)que no concurren las circunstancias necesarias para que se dé responsabilidad patrimonial de esta Administración. (...)"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5311 de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D. [redacted] de daños físicos por caída en Avda. Portus Illicitanus Nº12 esquina Avda. Albacete, el 08/08 /2025, de conformidad con el Informe Jurídico, de fecha 07/07/2026, referenciado en el punto 7 de los antecedentes, que se adjunta al presente acuerdo, al que queda incorporado formando parte integrante del mismo, y al que sirve de motivación..

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al interesado y a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.:**2025134084**).

Documentos anexos:

- Anexo 4. Informe Jurídico.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 16322/2025. Desestimación

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 125

Reclamación Patrimonial		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [redacted] de daños físicos producidos por caída en el cruce de C/Ronda con C/Malvarrosa Nº1, el 8/04/2025. Establece la valoración de los daños físicos en un total de 5.000 euros.

2.- Informe técnico, de fecha 15/10/2025

3.- Informe técnico ejecución de obras, de fecha 19/01/2026

4.- Postura de la compañía aseguradora Berkley, de fecha 03/02/2026, con referencia para la reclamación 2025136594, que dice:"*(...)la acera presenta la anchura suficiente como deambular por sitio distinto y en todo caso no quedaría acreditado el nexo causal entre las posibles deficiencias y la caída. .(...)*".

5.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [redacted], con fecha 24/02/2026 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

6.- Informe Jurídico, de fecha 27/07/2026, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que dice: "*(...)no resulta acreditado por la reclamante que las lesiones que alega las sufrió en las circunstancias y por el motivo que aduce. Asimismo, se produce ruptura del nexo causal por cuanto no concurre la debida cautela exigida a los viandantes habida cuenta de que disponía de espacio suficiente para poder librar el defecto…. De igual modo se aprecia discordia entre la manifestación que realiza sobre la ubicación en ese punto de un paso de peatones frente a lo que se deduce de las imágenes y lo informado por la ingeniera técnica al respecto. Por lo anterior, se infiere que no queda evidenciado el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados. En consecuencia, podemos entender que no queda evidenciado el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados. En consecuencia, podemos entender que no concurren las circunstancias necesarias para que se dé responsabilidad patrimonial de esta Administración.(...)*"

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 125

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5294 de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [redacted] de daños físicos producidos por caída en el cruce de C/Ronda con C/Malvarrosa Nº1, el 8/04/2025, de conformidad con el Informe Jurídico, de fecha 27/07/2026, referenciado en el punto 6 de los antecedentes, que se adjunta al presente acuerdo, al que queda incorporado formando parte integrante del mismo, y al que sirve de motivación.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada y a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.:2025136594).

Documentos anexos:

- Anexo 5. Informe expte. R.P. 16322-2025

TURISMO. Expediente 13535/2026. Reconocimiento obligación		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro de 24 bancos turísticos para instalación en distintos puntos del municipio, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/06 /2026 a la empresa Parques y Jardines Fábregas, S.L.U. por un importe de 13.680 € que más la repercusión del IVA (2.872,8 €) asciende a un total de 16.552,8 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 125

2. Acta de conformidad suscrita el 31/07/2026 por la responsable del contrato Mari Carmen Martínez López y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 23/E/6260449, de fecha 28/07/2026, por un importe total de 16.552,8 €, presentada por Parques y Jardines Fábregas, S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5094 de 4 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/07/2026	23/E /6260449	Parques y Jardines Fábregas, S.L.U.	16.552,8 €	220260007734

Expediente 24051/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA Cartelería Gestión Colonias Felinas		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Señalización y cartelería de las colonias felinas en Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa Reinaldo Soler Agulló por un importe de 2.980 € que más la repercusión del IVA (625,8 €) asciende a un total de 3.605,8 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 06/08/2026 por el responsable del contrato D. Raúl Nieto Jiménez y el concejal responsable del área.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 125

3. Factura con número solercom/58, de fecha 23/07/2026, por un importe total de 3.605,8 €, presentada por Reinaldo Soler Agulló en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5305 de 11 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
23/07/2026	solercom /58	Reinaldo Soler Agulló	3.605,8 €	220260002418

VILLA ADELAIDA - Expediente 9003/2026. Contrato Menor - APROB FACT BANDEROLAS EXPO VILLA ADELAIDA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de banderolas publicitarias para Villa Adelaida adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/05/2026 a la empresa SANTIAGO BUADES BLASCO por un importe de 745 € que más la repercusión del IVA (156,45 €) asciende a un total de 901,45 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 10/08/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número F_2026_29, de fecha 03/08/2026, por un importe total de 901,45 €, presentada por SANTIAGO BUADES BLASCO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 125

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5263 de 11 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/08/2026	F_2026_29	SANTIAGO BUADES BLASCO	901,45 €	220260005763

Expediente 7279/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Plan de prevención y control legionella		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Plan de prevención y control legionella, limpieza y desinfección de instalaciones municipales de servicio adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/04/2026 a la empresa Compañía de Tratamiento Levante SL por un importe de 14.860 € que más la repercusión del IVA (3.120,6 €) asciende a un total de 17.980,6 €.

2. Actas de conformidad suscritas el 10/08/2026 por el responsable del contrato D. Raúl Nieto Jiménez y el concejal responsable del área.

3. Facturas con número 265660/103510, 265660/104710 y 265660/105889, de fechas 29/05 /2026, 30/06/2026 y 31/07/2026, por unos importes totales de 3.052,83 €, 3675,98 € y1994, 08 € presentada por Compañía de Tratamiento Levante SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5306 de 11 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 125

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
29/05/2026	265660 /103510	Compañía de Tratamiento Levante SL	3.052,83 €	220260004042
30/06/2026	265660 /104710	Compañía de Tratamiento Levante SL	3675,98 €	220260004042
31/07/2026	265660 /105889	Compañía de Tratamiento Levante SL	1994,08 €	220260004042

RECURSOS HUMANOS. Expediente 16581/2026. Contrato Menor Mantenimiento anual aplicación informática de Gestión de Servicios Generales "WSERVICE-GEN"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal con fecha 14/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Mantenimiento anual de la aplicación informática de Gestión de Servicios Generales "WSERVICE-GEN"

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Dña. Loreto Salvadora Martínez Pomares, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Mantenimiento del aplicativo informático de Gestión de Servicios Generales "WserviceGen" para 2026 de 2 licencias para gestores administrativos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ábaco C.E. Informáticos S.L, con NIF B47039276, con número de presupuesto 1261000020 y por un importe de 3.448,5 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 125

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009381 de fecha 20/07/2026 por importe de 3.448,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5326 de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Ábaco C.E. Informáticos S.L. para la contratación de Mantenimiento anual de la aplicación informática de Gestión de Servicios Generales "WSERVICE-GEN"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.448,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009381

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ábaco C.E. Informáticos S.L., con CIF B47039276, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Mantenimiento anual de la aplicación informática de Gestión de Servicios Generales "WSERVICE-GEN"
*Precio del contrato - 3.448,5 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Anualidad 2026
*Plazo de garantía - Anualidad 2026
*Responsable del contrato – Nombre: Loreto Salvadora Martínez Pomares E-mail: personal3@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 125

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "Recursos Humanos"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 17483/2026. Contrato Menor Vestuario para el departamento de obras		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Infraestructuras con fecha 29/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Material de vestuario para el departamento de obras

Figura en el expediente la siguiente documentación:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 125

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Ramón Sempere Abad, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la falta de materiales de vestuario para suministrar a los trabajadores de dicho departamento

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Gilabert Bernal Protección Laboral SL, con NIF B54466578, con número de presupuesto 2157 y por un importe de 5.595,55 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010285 por importe de 5.595,55 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5333 de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Gilabert Bernal Protección Laboral SL para la contratación de Material de vestuario para el departamento de obras; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.595,55 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010285

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Gilabert Bernal Protección Laboral SL, con CIF B54466578, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Material de vestuario para el departamento de obras
*Precio del contrato - 5.595,55 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 meses
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Ramón Sempere Abad E-mail: obras1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 125

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "INFRAESTRUCTURAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5364/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura del servicio de mantenimiento sistemas informáticos.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 125

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29/03/2023 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: "*Adquisición de licencias de los siguientes sistemas informáticos: padrón municipal de habitantes, gestión económica y financiera, gestión tributaria y recaudación y gestión de recursos humanos*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., con CIF B41632332.
- Importe adjudicación: 831.132,48 €
- Duración: El plazo de duración del presente contrato será de tres años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de dos años adicionales de prórroga.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/04/2023, por lo que el plazo de duración se inició el 29/04/2023 y finalizará el 28/04/2026.

TERCERO: Escrito presentado el 30/01/2026, por el que el contratista aporta escritura de fusión de sociedades, otorgada en Madrid a 30/09/2025 ante el Notario D. Gregorio Javier Sierra Martínez, del Ilustre Colegio de Madrid, con nº 5821 de su protocolo, por la que Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., modifica su denominación social a BL España Software, S. L.U., y absorbe a las sociedades ABS Informática, S.L.U., y Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L.U.

CUARTO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/03/2026, por el que se aprobó la prórroga de dos años, por el periodo del 29/04/2026 al 28/04/2028.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, con nº FAV-26100-006601, de fecha 30/07 /2026, por importe de 36.585,97 €, impuestos incluidos, en concepto de mantenimiento de las aplicaciones durante el periodo del 29/04/2026 a 28/07/2026.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220260003482, por importe de 73.171,94 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 125

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5268 de 11 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por BL España Software, S.L.U., con CIF B41632332, por el contrato de *"Adquisición de licencias de los siguientes sistemas informáticos: padrón municipal de habitantes, gestión económica y financiera, gestión tributaria y recaudación y gestión de recursos humanos"*:

N.º	Fecha	Concepto	Total	N.º Doc AD
FAV-26100-006601	30/07/26	Mantenimiento aplicaciones: 29/04/26 a 28/07/26	36.585,97 €	220260003482

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11527/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Suministro de una App de gestión de incidencias en la vía pública" de mayo a julio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/01/2026 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: "*Suministro de una App de gestión de incidencias en la vía pública*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Gecor System S.L.U., con CIF B93218287.
- Importe adjudicación: 10.950,50 € , impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: Dos años, a contar desde el 01/02/2026, con posibilidad de autorizar dos prórrogas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 125

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 23/01/2026.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, con nº 2026-362, de fecha 03/08/2026, por importe de 1.045,78 €, en concepto del mantenimiento de la aplicación durante los meses de mayo a julio de 2026.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220260001700, por importe de 5.721,56 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5269 de 11 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Gecor System S.L.U., con CIF B93218287, en concepto del contrato de *"Servicio de retapizado de butacas del Salón de Actos de la Casa de Cultura"*:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D
2026-362	03/08/26	Mantenimiento mayo-julio 26	1.045,78 €	220260001700

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7048/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica" de julio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/08/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 125

- Objeto: "*Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)*", Lote 2.

- Procedimiento: Contrato basado en el Lote 2 del Acuerdo Marco AMS6O-316/2024 " *Acuerdo Marco para el suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante, (de población desde 500 habitantes)*".

- Adjudicatario: Espublico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842.

- Importe adjudicación: 269.330,90 €, impuestos incluidos.

- Duración: Dos años a contar desde el 01/09/2025, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Factura correspondiente a julio de 2026, por importe total de 11.222,12 €.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento contables D nº 220259000140, por importe de 134.665,45 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5267 de 11 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Espublico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842., en concepto del contrato de " *Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "D"
2026/202617543	31/07/26	Julio	11.222,12 €	220259000140

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13646/2026. Contrato de Obras. Aprobación inicio del expediente de contratación para las Obras de rehabilitación del pabellón del CEIP Virgen de Loreto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 125

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. Beatriz Luque Navas, Arquitecta Técnica, y por D. Oscar Pedro Valenzuela Acedo, Concejal delegado de Educación, para la contratación de: *Obras de Rehabilitación de cubierta del pabellón del CEIP Virgen de Loreto*.

2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260010842.

3. El presente contrato viene motivado por: *la necesidad de reparar la cubierta del pabellón deportivo, ya que se encuentra en mal estado y provoca la entrada de agua a dicho pabellón con los consecuentes daños a las instalaciones y pavimento del mismo.*

4. Obra en el expediente Proyecto para la ejecución de las obras referidas, redactado por Dña. María José Vives Alarcón, Arquitecta Técnica colegiada nº 2.533 por el C.O.A.T. A., y aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18/06/2026.

5. Consta en el expediente acta de replanteo del proyecto.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5335 de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Obras de Rehabilitación de cubierta del pabellón del CEIP Virgen de Loreto,* en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes..

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 125

2º.- Designar a Dña. Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta Técnica municipal, como Técnico municipal en representación de este Ayuntamiento para el seguimiento de la ejecución del contrato y para aquello que para la misma se precise, pudiendo asimismo dictar cuantas instrucciones considere necesarias.

3º.-Notificar el presente acuerdo a la técnico indicada en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18644/2026. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 105, Módulo 21, Altura 3ª, Plaza de la Virgen del Rosario.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 10/08/2026
- **Fallecido/a:** [redacted]
- **Nicho:** 105, Módulo 21, Altura 3ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario
- **Importe:** 450 €
- **Titular del derecho solicitado:** [redacted]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2026/0000005934, por los siguientes conceptos:

Concepto	**Importe**
Concesión de derecho funerario	450 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 125

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.

- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5339 de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [redacted], la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 105, Módulo 21, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [redacted].

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18643/2026. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 100, Módulo 16, Altura 3ª, Plaza de la Virgen del Rosario.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 10/08/2026

- **Fallecido/a:** [redacted]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 125

- **Nicho:** Nº 100, Módulo 16, Altura 3ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario
- **Importe:** 450 €
- **Titular del derecho solicitado:** [redacted]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2026/0000005933, por los siguientes conceptos:

Concepto	**Importe**
Concesión de derecho funerario	450 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5337 de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [redacted], la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 100, Módulo 16, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [redacted].

GOBERNACIÓN. Expediente 17471/2026. Contrato Menor. Pago factura campaña

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 125

"Consumo de pescado fresco".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Promoción de la campaña "CONSUMO DE PESCADO FRESCO" en la edición impresa de agosto de 2026 adjudicado por Decreto de fecha 29/07/2026 a la empresa AQUÍ Medios de Comunicación, S.L. por un importe de 1.320 € que más la repercusión del IVA (277,2 €) asciende a un total de 1.597,2 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/08/2026 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el concejal responsable del área.

3. Factura con número AQM/260841, de fecha 03/08/2026, por un importe total de 1.597,2 €, presentada por AQUÍ Medios de Comunicación, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5298 de 12 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/08/2026	AQM /260841	AQUÍ Medios de Comunicación, S.L.	1.597,2 €	220260010392

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8598/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de asistencia técnica en materia energética y otros" de julio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 125

	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/04/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092.
- Importe adjudicación: 40.656,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 25/04/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado en julio de 2026, por importe total de 1.694,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documentos contables D n.º 220259000066, por importe de 20.328,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5280 de 11 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092, por el contrato de "*Servicio de asistencia técnica en*

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 125

materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D/AD
2026/2204	31/07/26	Julio	1.694,00 €	220259000066

Proceso de datos. Expediente 18535/2025. Contrato Menor. Aprobación factura de 1 de agosto de conexión a Internet y telefonía fija		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Conexión Internet, telefonía fija y mantenimiento de la red de fibra óptica adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/10/2025 a la empresa TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. por un importe de 14.160 € que más la repercusión del IVA (2.973,6 €) asciende a un total de 17.133,6 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/08/2026 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela y el concejal responsable del área.

3. Factura con número CM01N/209546, de fecha 01/08/2026, por un importe total de 1.427,8 €, presentada por TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5315 de 12 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/08/2026	CM01N	TELEVISIÓN POR CABLE	1.427,8 €	220259000196

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 125

	/209546	SANTA POLA S.L.		

GOBERNACIÓN. Expediente 18721/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 12 /08/2026 08:56, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5352 de 13 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [redacted]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1589/2026. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de Dirección de obra y dirección arqueológica Proyecto Picola".		

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 125

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se relacionan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 16/04/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de Dirección de obra y dirección arqueológica Proyecto Picola*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Amorós Rubiato Navarro Arquitectos SCP, con CIF J54676499.
- Importe adjudicación: 40.000,00 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: Vinculado a la duración efectiva del contrato de obras de " *Intervención y puesta en valor de los restos arqueológicos de La Picola en Santa Pola*".

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 17/04/2026.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras de "*Intervención y puesta en valor de los restos arqueológicos de La Picola en Santa Pola*", formalizada el 14 /05/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, con n.º 30/2026, de fecha 06/08/2026, por importe de 5.959,74 €, impuestos incluidos, correspondiente al primer trimestre de la obra (proporcional a certificaciones 1, 2 y 3).

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 40.000,00 €.
- Factura n.º 30/2026 (proporcional certificaciones de obra 1, 2 y 3): 5.959,74 €.
- Pendiente de factura: 34.040,26 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 125

SÉPTIMO: Documento contable D nº 220260003972, por importe de 40.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5317 de 12 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Amorós Rubiato Navarro Arquitectos SCP, con CIF J54676499, correspondiente al contrato de *"Servicio de Dirección de obra y dirección arqueológica Proyecto Picola"*:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D
30/2026	06/08/26	1º trimestre obra (certif 1, 2 y 3)	5.959,74 €	220260003972

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1844/2025. Reconocimiento obligaciones facturas contrato Lote B servicio comunicaciones postales, julio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se relacionan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote B (Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería)*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Saceca Gestión y Servicios S.L., con CIF B97043830.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 125

- Importe adjudicación: Importe máximo de 48.261,26 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/01/2025, en el que se establece en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 03/02/2025.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, en concepto del reparto de correo realizado durante julio de 2026, por importe total de 1.013,36 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables:

- Ayuntamiento: D nº 220249000277, por importe de 21.632,19 € para el 2026.
- Juzgado de Paz: D nº 220249000278, por importe de 2.498,44 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5319 de 12 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Saceca Gestión y Servicios S.L., con CIF B97043830, en concepto del contrato de "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote B (Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería)*":

N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
26-01465	31/07/26	Ayto - julio	732,16 €	220249000277
26-01466	31/07/26	J. Paz - julio	281,20 €	220249000278
		Total	1.013,36 €	

INFRAESTRUCTURAS Expediente 23722/2025. Aprobación factura Coordinación Seguridad y Salud pabellones del faro		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 125

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se relacionan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Coordinación Seguridad y Salud obras pabellones del faro adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/12/2025 a la empresa RAS ARCHITECTURE SOLUTIONS, S.L. por un importe de 8.200 € que más la repercusión del IVA (1.722 €) asciende a un total de 9.922 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/08/2026 por el responsable del contrato D. Sonia Fluxá Juan y el concejal responsable del área.

3. Factura con número PF-CSYS/1, de fecha 29/07/2026, por un importe total de 4.928,26 €, presentada por RAS ARCHITECTURE SOLUTIONS, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5322 de 12 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
29/07/2026	PF-CSYS/1	RAS ARCHITECTURE SOLUTIONS, S.L.	4.928,26 €	220260000612

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 481/2020. Devolución de la garantía definitiva del contrato de "Servicio de Defensa Jurídica".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 125

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se relacionan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2021 se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Defensa Jurídica.
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente.
- Adjudicatario: Estudi General Advocats I Assesor S.L.P., con CIF B98519036.
- Importe adjudicación: 84.700,00 € (Base imp 70.000,00 € + 14.700,00 € IVA).
- Duración: 2 años, a partir de la formalización del contrato.
- Plazo de garantía: De conformidad con la Cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, no procede plazo de garantía en esta licitación.

SEGUNDO.- El contrato administrativo fue formalizado el 25/05/2021.

TERCERO.- Consta el depósito de certificado de seguro de caución en concepto de garantía definitiva, por importe de 3.500,00 €, con n.º de operación 3.2021.1.00594.

CUARTO.- El contrato finalizó, por tanto, el 25/05/2023.

QUINTO.- El contratista presentó escrito el 11/05/2026, solicitando la devolución de la garantía.

SEXTO.- La responsable del contrato emitió informe de fecha 12/08/2026, favorable a la tramitación de la devolución de la garantía definitiva.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5349 de 13 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la garantía definitiva depositada por Estudi General Advocats I Assesor S.L.P., con CIF B98519036, por importe de 3.500,00 €, con n.º de operación 3.2021.1.00594, correspondiente al contrato de "*Servicio de Defensa Jurídica*".

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 125

El documento físico del certificado de seguro de caución deberá ser retirado por representante o persona autorizada de la citada mercantil en la Tesorería Municipal. Previamente, deberá contactar telefónicamente con Tesorería, al fin de concertar cita y concretar la documentación acreditativa de la representación o autorización a presentar por quien vaya a comparecer para llevar a cabo la retirada de la garantía.

2º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22377/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia a prestar en el litoral del municipio de Santa Pola" de julio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se relacionan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "S*ervicio de salvamento, socorrismo y vigilancia a prestar en el litoral del municipio de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Ambumar SYA S.L., con CIF B53554234.
- Importe adjudicación: 691.323,01 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: Un año, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de aprobar tres prórrogas de una anualidad cada una ellas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 08/06/2026. Por tanto, el plazo de ejecución se inició el 09/06/2026 y finalizará el 08/06/2027, salvo autorización de las prórrogas previstas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 125

TERCERO: Factura presentada por el contratista, con nº Emit-26-97, de fecha 31/07/2026, por importe de 170.935,57 €, en concepto del servicio prestado durante julio de 2026.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 691.323,01 €.
- Importe junio 2026: 136.759,82 €.
- Importe julio 2026: 170.935,57 €.
- Importe pendiente de facturar: 383.627,62 €.

SEXTO: Documento contable D nº 220260005641, por importe de 691.323,01 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5348 de 13 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Ambumar SYA S.L., con CIF B53554234, correspondiente al contrato de *"Servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia a prestar en el litoral del municipio de Santa Pola"*:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit-26-97	31/07/26	Julio 26	170.935,57 €	220260005641

Fiestas. Expediente 18157/2026. Contrato Menor "Pañuelos tradicionales Fiestas Patronales 2026".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 125

La Concejalía de Fiestas con fecha 07/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro de 1.000 pañuelos de tejido, con diseño tradicional

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Con motivo de las Fiestas Patronales se quiere confeccionar 1.000 pañuelos de diseño tradicional a cuadros, impreso todo color DTF, con la finalidad de entregarlos a ciudadanos y participantes de las Fiestas Patronales 2026

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Santiago Buades Blasco, con NIF [redacted] con número de presupuesto P-66 y por un importe de 3.630 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010910 por importe de 3.630 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5354 de 13 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Santiago Buades Blasco para la contratación de Suministro de 1.000 pañuelos de tejido, con diseño tradicional; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.630 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010910

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Santiago Buades Blasco, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de 1.000 pañuelos de tejido, con diseño tradicional
*Precio del contrato - 3.630 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 125

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2058/2026. Aprobación de las certificaciones 1 y 2 de las "Obras para la implantación de estructura de protección y sombra en Portus Illicitanus", y endoso de las facturas.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 125

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 12/05/2026, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: "*Obras para la implantación de estructura de protección y sombra en Portus Illicitanus, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea NextGeneratioEU-*".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, con un único criterio de adjudicación consistente en el precio, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Monstera Design S.L., con CIF B19779099.
- Importe adjudicación: 72.237,00 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 1,75 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 13/05/2026.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 05/06 /2026.

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 29/07/2026, autorizando la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 30/08/2026.

QUINTO: Certificaciones de obra emitidas por el Director de las obras:

- Certificación de obra n.º 1, correspondiente al mes de junio, por importe de 17.727,60 €.
- Certificación de obra n.º 2, correspondiente al mes de julio, por importe de 35.132,85 €.

SEXTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a estas certificaciones:

N.º	Fecha	Certificación	Importe
INV/2026/000141	11/08/26	1 – junio	17.727,60 €
INV/2026/000142	11/08/26	2 – julio	35.132,85 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 125

		Total	52.860,45 €

SÉPTIMO: Actas de conformidad de las facturas presentadas.

OCTAVO: Escrito presentado por Savia Financiación S.A., con CIF A86794815, el 11/08 /2026, con nº de registro de entrada 2026-E-RE-16524, aportando documentos de cesión de créditos suscritos entre Monstera Design S.L. y la citada entidad financiera, por los que el primero cede al segundo el derecho de cobro sobre las facturas nº INV/2026/000141 y n.º INV/2026/000142, así como escritura de poderes del representante y certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde efectuar el pago, y solicitando la autorización del endoso.

Requerida subsanación por la omisión del pago de la tasa de tramitación de diligencia de endoso, Savia Financiación S.A. presentó escrito de fecha 13/08/2026 aportando la documentación requerida.

NOVENO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 72.237,00 €.
- Certificación nº 1: 17.727,60 €.
- Certificación nº 2: 35.132,85 €.
- Importe pendiente de certificar: 19.376,55 €.

DÉCIMO: Documento contable D nº 220260005784, por importe de 72.237,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5350 de 13 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º.- Aprobar las siguientes certificaciones, correspondientes a las "*Obras para la implantación de estructura de protección y sombra en Portus Illicitanus, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea NextGeneratioEU-*":

- Certificación de obra n.º 1, correspondiente al mes de junio, por importe de 17.727,60 €.
- Certificación de obra n.º 2, correspondiente al mes de julio, por importe de 35.132,85 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 125

2º.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Monstera Design S.L., con CIF B19779099, y aprobar el endoso de las mismas a favor de Savia Financiación S.A., con CIF A86794815, en virtud de las cesiones del derecho de cobro suscritas entre ambas mercantiles, y su abono en la cuenta bancaria nº ES80-0211-0001-7900-4000-1450:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D
INV/2026/000141	11/08/26	1 – junio	17.727,60 €	220260005784
INV/2026/000142	11/08/26	2 – julio	35.132,85 €	220260005784
		Total	52.860,45 €	

3º.- Notificar al contratista y a la entidad financiera.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 24437/2025. Contrato Menor - APROBACIÓN PAGO FACTURA MENJAR A CASA JULIO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ejecución del programa "MENJAR A CASA", adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/04/2026 a la empresa EUREST COLECTIVIDADES SL por un importe de 13.671,5 € que más la repercusión del IVA (1.367,15 €) asciende a un total de 15.038,65 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/08/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 00001RI25012870, de fecha 31/07/2026, por un importe total de 1.564,93 €, presentada por EUREST COLECTIVIDADES SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento facturas:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 125

FECHA	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORTE (/IVA)	N.º DOC. "AD"	JGL	OBLIGACIÓN
31/05/26	00001RI25011044	EUREST COLECTIVIDADES SL	B80267420	1.415,60 €	220260004003	02/07/26	220260008389
30/06/26	00001RI25012257	EUREST COLECTIVIDADES SL	B80267420	1.487,44 €	220260004003	23/07/26	220260010065

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5359 de 13 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2026	00001RI25012870	EUREST COLECTIVIDADES SL	1.564,93 €	220260004003

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 24490/2025. Contrato Menor - APROBACIÓN PAGO FACTURA UPCCA JULIO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA) 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/01/2026 a la empresa ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN por un

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 125

importe de 14.998,8 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 14.998,8 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/08/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número ASOC TINDAYA ED/26021, de fecha 31/07/2026, por un importe total de 1.249,9 €, presentada por ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento facturas:

FECHA	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORTE (/IVA)	N.º DOC. "AD"	JGL	OBLIGACIÓN
31/01/26	ASOC TINDAYA ED/ 26003	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G54913314	1.249,90 €	220260001212	07/05/26	220260005488
27/02/26	ASOC TINDAYA ED/ 26007	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G54913314	1.249,90 €	220260001212	07/05/26	220260005491
31/03/26	ASOC TINDAYA ED/ 26010	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G54913314	1.249,90 €	220260001212	07/05/26	220260005492
30/04/26	ASOC TINDAYA ED/ 26012	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G54913314	1.249,90 €	220260001212	04/06/26	220260007620
01/06/26	ASOC TINDAYA ED/ 26016	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G54913314	1.249,90 €	220260001212	25/06/26	220260008292
30/06/26	ASOC TINDAYA ED/ 26020	ASOCIACION TINDAYA EDUCACION	G54913314	1.249,90 €	220260001212	23/07/26	220260010067

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5358 de 13 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 125

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2026	ASOC TINDAYA ED /26021	ASOCIACIÓN TINDAYA EDUCACIÓN	1.249,9 €	220260001212

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 16896/2026. Licencia de Vado c/Rafael Carteta nº21		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [redacted] e registro de entrada n.º 2026-E-RE-14477, de fecha 15/07/2026, en la que solicita Licencia de Vado en la calle Rafael Carteta n.º 21 de esta localidad.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y el informe emitido por la Policía Local, ambos en sentido favorable.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5377 de 13 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado en la parte proporcional correspondiente a los titulares de las 3 viviendas de la misma finca a:

- Don [redacted]

- [redacted]

[redacted].

autorizando la instalación de 1 placa de vado, para el acceso de vehículos al local sito en la calle **RAFAEL CARTETA n.º 21**, de esta localidad, para uso particular.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 125

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.

2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.

- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.

- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.

- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.

- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 125

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17614/2025. Contrato de Obras. Aprobación inicio del expediente de contratación de las Obras de Reformas puntuales en el edificio de la Jefatura de la Policía Local de Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: D. José Miguel Zaragoza Fernández, Comisario de Policía Local, y por Dña. Ana María Blasco Amorós, Concejal delegada de Policía Local, para la contratación de: *Obras de reformas puntuales en el edificio de la Jefatura de la Policía Local de Santa Pola.*

2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260009346.

3. La necesidad del presente contrato viene motivada por: *la complejidad y especificidaa de la materia del contrato, como es la reforma de las dependencias de la Jefatura de Policía de Santa Pola.*

4. Consta en el expediente Proyecto para la ejecución de las obras referidas, redactado por la Arquitecta Dña. Cristina Quereda Zaragoza, de fecha abril de 2026.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 125

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5373 de 13 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º.- Aprobar el Proyecto para la ejecución de las obras de Reformas puntuales en el edificio de la Jefatura de la Policía Local, redactado por la Arquitecta Dña. Cristina Quereda Zaragoza, de fecha abril de 2026.

2º.- Proceder a efectuar el replanteo del proyecto para su incorporación al expediente de contratación.

3º.- Iniciar el expediente para la contratación de Obras de Reformas puntuales en el edificio de la Jefatura de la Policía Local, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

4º.- Designar a Dña. Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta Técnica municipal ,como Técnico municipal en representación de este Ayuntamiento para el seguimiento de la ejecución del contrato y para aquello que para la misma se precise, pudiendo asimismo dictar cuantas instrucciones considere necesarias.

5º.-Notificar el presente acuerdo a la Técnico indicada en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

BIBLIOTECA - Expediente 13345/2026. Contrato Menor - APROB FACTURA CUENTOS CON TALLER DE EMMA LOBO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la 2 sesiones de cuentos con taller con Emma Lobo en las bibliotecas incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVIII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 125

Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2026. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/06/2026 a la empresa EMMA LÓPEZ CASTEJÓN por un importe de 700 € que más la repercusión del IVA (70 €) asciende a un total de 770 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 13/08/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A26/15, de fecha 10/08/2026, por un importe total de 770 €, presentada por EMMA LÓPEZ CASTEJÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5366 de 13 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
10/08/2026	A26/15	EMMA LÓPEZ CASTEJÓN	770 €	220260007311

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 15410/2026. Contrato Menor - APROBACIÓN PAGO FACTURA CENTRO DE DIA JULIO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del Servicio de atención diurna a la infancia y adolescencia (Centro de Día Pablo Iglesias) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/07/2026 a la empresa TINDAYA SOCIAL SL por un importe de 13.965 € que más la repercusión del IVA (2.932,65 €) asciende a un total de 16.897,65 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 125

2. Acta de conformidad suscrita el 13/08/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número TINDAYA SOCIAL SL/ 2600124, de fecha 11/08/2026, por un importe total de 4.827,9 €, presentada por TINDAYA SOCIAL SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento facturas:

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	AD	JGL	O
TINDAYA SOCIAL SL	B42619908	TINDAYA SOCIAL SL/ 2600103	30/06/26	FACTURA CENTRO DE DIA JUNIO	2.413,95 €	220260008489	23/07/26	220260009798

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5364 de 13 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
11/08/2026	TINDAYA SOCIAL SL/ 2600124	TINDAYA SOCIAL SL	4.827,9 €	220260008489

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11758/2026. Contrato de Servicios. Aprobación inicio del expediente de contratación de los Servicios de difusión de la información municipal en prensa escrita local en el medio de comunicación "Periódico Santa Pola".

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 125

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. María José Pla Grau, Jefa de Negociado de Gobernación, y por Dña. María Loreto Serrano Pomares, Alcaldesa y con delegaciones de Relaciones Institucionales, Protocolo y Prensa, para la contratación de: *Servicios de difusión de la información municipal en prensa escrita local en el medio de comunicación "Periódico Santa Pola".*

2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260008983 y 220269000102.

3. La necesidad del presente contrato viene motivada por: *la política de comunicación del Ayuntamiento de Santa Pola, que pretende trasladar a los ciudadanos de nuestro municipio toda la información relevante que se genera desde el propio consistorio, así como la generada por los colectivos locales. A día de hoy, el único medio de comunicación exclusivamente local es el Periódico Santa Pola, muy implantado en nuestra sociedad desde su puesta en marcha hace unos 20 años, y editado por la mercantil Baluarte Comunicación S.L.*

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5378 de 13 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Servicios de difusión de la información municipal en prensa escrita local en el medio de comunicación "Periódico Santa Pola",* en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a Dña. María José Pla Grau, Jefa de Negociado de Gobernación, como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo a la responsable indicada en el punto anterior.

SANIDAD BIENESTAR ANIMAL Expediente 18763/2026. Contrato Menor bandanas identificativas caninas sensibilización ruidos - Bienestar Animal Fiestas 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 125

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de SANIDAD con fecha 12/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: la adquisición de bandanas identificativas destinadas a los perros, con el fin de visibilizar y fomentar la sensibilización de la ciudadanía respecto a las molestias y efectos que los ruidos y la pirotecnia pueden ocasionar a los animales. Bienestar Animal Fiestas 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La adquisición de este material responde a una necesidad de carácter informativo, divulgativo y de sensibilización, contribuyendo a la difusión de la campaña y al fomento de unas fiestas más respetuosas con los animales.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Santiago Buades Blasco, con NIF [redacted] con número de presupuesto P-69 y por un importe de 1.736,35 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260011005 por importe de 1.736,35 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5407 de 14 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Santiago Buades Blasco para la contratación de la adquisición de bandanas identificativas destinadas a los perros, con el fin de visibilizar y fomentar la sensibilización de la ciudadanía respecto a las molestias y efectos que los ruidos y la pirotecnia pueden ocasionar a los animales. Bienestar Animal Fiestas 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.736,35 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260011005

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 125

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Santiago Buades Blasco, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la adquisición de bandanas identificativas destinadas a los perros, con el fin de visibilizar y fomentar la sensibilización de la ciudadanía respecto a las molestias y efectos que los ruidos y la pirotecnia pueden ocasionar a los animales. Bienestar Animal Fiestas 2026
*Precio del contrato - 1.736,35 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 días una vez adjudicado el contrato
*Plazo de garantía - No Procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “570 SANIDAD”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 125

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

MUSEO Y PATRIMONIO HISTÓRICO Expediente 18527/2026. Contrato Menor Servicio autobús CIMAR - GALP PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de MUSEO Y PATRIMONIO HISTÓRICO con fecha 12/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Traslado de los alumnos de los centros educativos de Santa Pola al CUARTEL DE TORRE D’EN MIG (sede del Centro de Investigaciones Marinas de Santa Pola) y regreso a los centros.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mª José Cerdá Bartomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por con motivo del traslado de los alumnos de los centros educativos de Santa Pola al CUARTEL DE TORRE D’EN MIG (sede del Centro de Investigaciones Marinas de Santa Pola) para participar en los talleres del programa de educación ambiental y regreso a los centros es necesario contratar un servicio de autobús.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L., con NIF B54347265, con número de presupuesto 15760 y por un importe de 2.320 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010884 por importe de 2.320 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 125

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5405 de 14 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L. para la contratación de Traslado de los alumnos de los centros educativos de Santa Pola al CUARTEL DE TORRE D'EN MIG (sede del Centro de Investigaciones Marinas de Santa Pola) y regreso a los centros.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.320 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010884

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L., con CIF B54347265, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Traslado de los alumnos de los centros educativos de Santa Pola al CUARTEL DE TORRE D'EN MIG (sede del Centro de Investigaciones Marinas de Santa Pola) y regreso a los centros.
*Precio del contrato - 2.320 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Taller 1 – Centro educativo 1 - 1 de octubre de 2026
Taller 2 – Centro educativo 2 - 7 de octubre de 2026
Taller 3 – Centro educativo 3 - 20 de octubre de 2026
Taller 4 – Centro educativo 4 - 22 de octubre de 2026
Taller 5 – Centro educativo 5 - 27 de octubre de 2026
Taller 6 – Centro educativo 6 - 29 de octubre de 2026
Taller 7 – Centro educativo 7 - 5 de noviembre de 2026
Taller 8 – Centro educativo 8 - 11 de noviembre de 2026

Horario 9:30 h. - 13:30 h.
*Plazo de garantía - No Procede
*Responsable del contrato – Nombre: Mª José Cerdá Bartomeu E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 125

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "670 MUSEOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 18651/2026. Contrato Menor "Alquiler de material técnico para distintos eventos Fiestas Patronales 2026"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 125

La Concejalía de Fiestas con fecha 12/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Alquiler de material técnico (sonido, iluminación, pantallas video, estructuras...) para distintos eventos dentro del programa de Fiestas Patronales 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Debido a la carencia de medios propios suficientes para llevar a cabo estos actos y todo su desarrollo.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Producción y eventos Masman S.L., con NIF B42514943, con número de presupuesto 549/2026 y por un importe de 14.938,66 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010907 por importe de 14.938,66 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5401 de 14 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Producción y eventos Masman S.L. para la contratación de Alquiler de material técnico (sonido, iluminación, pantallas video, estructuras...) para distintos eventos dentro del programa de Fiestas Patronales 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 14.938,66 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010907

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Producción y eventos Masman S.L., con CIF B42514943, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler de material técnico (sonido, iluminación, pantallas video, estructuras...) para distintos eventos dentro del programa de Fiestas Patronales 2026
*Precio del contrato - 14.938,66 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 125

*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 de agosto; 1,2, 7 y 8 de septiembre de 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 18305/2026. Acciones de Carácter Cultural - JORNADAS COMARCALES DE VOLUNTARIADO 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 125

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido por Begoña Igual Bonmatí, Técnica de Integración Social del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 10 de agosto de 2026, que literalmente se trascribe a continuación:

"Primero. Que desde la Concejalía de Servicios Sociales, en coordinación con la Excma. Diputación Provincial de Alicante, se celebrarán el próximo sábado 3 de octubre de 2026, en la Plaza de la Glorieta, las Jornadas Comarcales de Voluntariado 2026.

DESTINATARIOS

- *Asociaciones y entidades, así como sus personas asociadas y voluntarias.*
- *Familias y ciudadanía en general.*

La provincia de Alicante cuenta con una amplia y consolidada red de entidades asociativas sin ánimo de lucro que, desde hace años, desarrollan una labor continuada en favor del bienestar comunitario y la mejora de la calidad de vida de las personas. Gran parte de estas organizaciones sustentan su actividad en la participación de personas voluntarias que, de manera altruista, contribuyen activamente al desarrollo de su comunidad.

Con el objetivo de impulsar políticas públicas que promuevan la participación ciudadana y pongan en valor la acción voluntaria, la Diputación Provincial de Alicante desarrolla este proyecto en coordinación con la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, con el fin de acercar a la ciudadanía el tejido asociativo, las iniciativas y los programas existentes, poniendo especial énfasis en el voluntariado y el emprendimiento social como herramientas fundamentales para fortalecer las redes de solidaridad y cohesión social.

OBJETIVOS DE LA JORNADA

Las Jornadas Comarcales de Voluntariado tienen como finalidad:

- *Dar a conocer la actividad que desarrollan las asociaciones y entidades de la provincia y, especialmente, de nuestro municipio.*

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 125

- *Promover el asociacionismo y el voluntariado como instrumentos de participación ciudadana y de construcción de una sociedad más solidaria.*
- *Impulsar, fomentar y fortalecer el tejido asociativo local.*
- *Acercar a la ciudadanía las diferentes formas de participación voluntaria, facilitando que cada persona pueda colaborar en el ámbito que mejor se adapte a sus intereses.*
- *Favorecer el reconocimiento social e institucional de la labor desarrollada por las personas voluntarias.*
- *Generar un espacio de convivencia, sensibilización y ocio familiar que fomente la participación ciudadana y la interacción entre entidades y población.*

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

La jornada tendrá una duración aproximada de 4 horas y se desarrollará en formato de feria asociativa, en la que cada entidad participante dispondrá de un espacio propio para dar a conocer su actividad, proyectos y servicios.

Durante el evento se ofrecerá:

- *Información sobre la red de asociaciones de ámbito local y comarcal.*
- *Promoción del voluntariado como forma de participación activa en la comunidad.*
- *Actividades de sensibilización sobre la diversidad y la inclusión social.*
- *Espacios de participación intergeneracional e intersectorial.*
- *Actividades de ocio familiar, incluyendo talleres, juegos, castillos hinchables, exhibiciones y animación musical.*

Se prevé la participación de asociaciones de distintos ámbitos (sociales, sanitarias, culturales, medioambientales, educativas, entre otros), que informarán a la ciudadanía sobre su labor y las posibilidades de colaboración mediante el voluntariado.

Segundo. Las entidades interesadas deberán formalizar su inscripción a través del Ayuntamiento, en el correo electrónico participa@santapola.es, estando el número de stands disponible sujeto a la capacidad del espacio, siendo el plazo tope de inscripción el VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE. Tendrán prioridad las entidades socio sanitarias. En caso de requerirse mas espacios se intentará aglutinar asociaciones con la misma finalidad.

Asimismo, el Ayuntamiento facilitará la Glorieta, ya que es un espacio adecuado para la celebración de la actividad y tramitará los permisos necesarios para su desarrollo.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 125

Por su parte, la Concejalía de Servicios Sociales propondrá la realización de actividades de dinamización de carácter local, tales como talleres de sensibilización y actividades lúdicas.

La Diputación Provincial de Alicante aportará la infraestructura necesaria para el desarrollo de la jornada, incluyendo carpas para las entidades participantes, castillos hinchables, espectáculos y talleres con su correspondiente material, equipo de sonido y el personal técnico necesario. Este año habrá dos espectáculos, magia y musica en directo

POR TODO ELLO, SE SOLICITA:

1. Dar cuenta del presente proyecto a la Junta de Gobierno Local.

2. Solicitar al Departamento de Servicios Generales (DSG) el siguiente material

- *25 paneles expositores.*

Aunque la Diputación Provincial de Alicante suministrará una mesa y dos sillas por cada carpa, resulta necesario disponer del material anteriormente indicado para el desarrollo de talleres demostrativos y otras actividades complementarias.

3. Solicitar al Departamento de Electricidad la instalación de los puntos de suministro eléctrico necesarios para el correcto funcionamiento de la actividad (ver exp 21614/2022 ya ya hicimos este evento)

4. Solicitar la presencia de efectivos de la Policía Local durante la celebración de las jornadas.

El montaje de la infraestructura y de toda la logística se realizará durante la mañana del sábado 3 de octubre de 2026, previamente al inicio de la actividad.

Se hace constar que todos los permisos, certificados y documentación técnica necesaria obran incorporados al expediente electrónico n.º 18305/2026.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se emite el presente informe."

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5410 de 14 de agosto de 2026.

Resolución:

PRIMERO.- Dar cuenta de la programación de actividades para las Jornadas Comarcales de Voluntariado 2026, previstas para el sábado 3 de octubre de 2026, según informe emitido por Begoña Igual Bonmatí, Técnica de Integración Social del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 10 de agosto de 2026.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 125

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos implicados, a los efectos oportunos.

MUSEO Y PATRIMONIO HISTÓRICO Expediente 18717/2026. Contrato Menor Pausa de hidratación alumnos colegios CIMAR - GALP PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de MUSEO Y PATRIMONIO HISTÓRICO con fecha 12/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Pausa de hidratación alumnos colegios CIMAR - GALP PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mª José Cerdá Bartomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: es necesaria la pausa de hidratación de los alumnos de los centros educativos de Santa Pola en el CUARTEL DE TORRE D'EN MIG (sede del Centro de Investigaciones Marinas de Santa Pola) que participan en los talleres del programa de educación ambiental.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Santiago Buades Blasco, con NIF [redacted] con número de presupuesto P-73 y por un importe de 4.216,85 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010904 por importe de 4.216,85 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5404 de 14 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 125

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Santiago Buades Blasco para la contratación de Pausa de hidratación alumnos colegios CIMAR - GALP PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.216,85 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010904

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Santiago Buades Blasco, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Pausa de hidratación alumnos colegios CIMAR - GALP PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
*Precio del contrato - 4.216,85 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 de Septiembre de 2026
*Plazo de garantía - No Procede
*Responsable del contrato – Nombre: Mª José Cerdá Bartomeu E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 125

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670 MUSEO Y PATRIMONIO HISTÓRICO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 18580/2026. Contrato Menor "Adquisición bebidas almuerzo festero 2026".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 11/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición bebidas almuerzo festero 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Con motivo del tradicional almuerzo festero que se lleva a cabo el 5 de septiembre, dentro de las Fiestas Patronales, se necesita adquirir bebidas para invitar a todos aquellos ciudadanos que se se acerquen y quieran disfrutar del ambiente festero.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por José Ramón Baile, S.L., con NIF B53235313, con número de presupuesto 0 y por un importe de 525,31 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010909 por importe de 525,31 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 125

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5398 de 14 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por José Ramón Baile, S.L. para la contratación de Adquisición bebidas almuerzo festero 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 525,31 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010909

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de José Ramón Baile, S.L., con CIF B53235313, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición bebidas almuerzo festero 2026
*Precio del contrato - 525,31 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 de septiembre de 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 125

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 18289/2026. Contrato Menor "Menús invitaciones protocolarias Fiestas Patronales 2026"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 07/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Menús invitaciones protocolarias para autoridades invitadas con motivo de los actos de las Fiestas Patronales 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de los diferentes actos institucionales que se llevarán a cabo dentro del programa de Fiestas Patronales, es imprescindible invitar a entidades y representantes públicos a que disfruten de dichos actos.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 125

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Pedro José Ruiz Moyano, con NIF [redacted] con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.230 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010908 por importe de 3.230 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5400 de 14 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Pedro José Ruiz Moyano para la contratación de Menús invitaciones protocolarias para autoridades invitadas con motivo de los actos de las Fiestas Patronales 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.230 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010908

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Pedro José Ruiz Moyano, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Menús invitaciones protocolarias para autoridades invitadas con motivo de los actos de las Fiestas Patronales 2026
*Precio del contrato - 3.230 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 de agosto y 7 de septiembre de 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 125

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Sanidad.Expediente 14515/2026. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos "NALA" - [redacted]		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [redacted] fecha 01/06/2026, núm. de Registro de Entrada 2026-E-RC-9086 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER de nombre NALA, microchip núm. 990.000.004.237.595, propiedad de [redacted]

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 125

[redacted] esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5417 de 14 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º Conceder a [redacted], Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER de nombre NALA, microchip núm. 990.000.004.237.595, propiedad de [redacted]

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7978/2024. Reconocimiento obligación de factura por servicio de "Mantenimiento de instalaciones térmicas municipales".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 125

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Mantenimiento de las instalaciones térmicas municipales del Ayuntamiento de Santa Pola"*.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L., con CIF B41766478.
- Importe adjudicación: 40.656,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y con posibilidad de prórrogas de un año hasta un máximo de 2.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 23/07/2024.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/05/2026, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 24/07/2026 al 23/07/2027.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondientes al periodo del 23/04 /2026 al 22/07/2026, por importe de 5.082,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documentos contable D nº 220249000095, por importe de 9.263,03 € para el 2026, y AD n.º 220260010947, por importe de 2.116,23 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5361 de 13 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 125

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L., con CIF B41766478, en concepto del contrato de servicio de " *Mantenimiento de las instalaciones térmicas municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
26/252	10/08/26	23/04/26 al 22/07/26	5.082,00 €	220249000095 (2.965,77 €) / 220260010947 (2.116,23 €)

Actividades.- Expediente 16409/2026. Actividades y ocupación de Vía Pública - Autorización ocupación vía pública.- cafetería ultramar		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en relación con el expediente instruido a instancia de BÁRBARA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, de ocupación de vía pública frente a su establecimiento denominado "ULTRAMAR", sito en C/ Marqués d Molins, núm. 20-1-1, dedicado a CAFETERÍA.

CONSIDERANDO: Que mediante instancia presentada por el titular en fecha 10/07/2026 y 13/08/2026, se aportó la documentación técnica requerida, que fue revisada por los servicios municipales.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe favorable de la Policía Local, de fecha 13/07/2026, cuya copia se adjunta.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe técnico favorable de fecha 14/08 /2026, cuya copia se adjunta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos

- Ordenanza para la Ocupación de Vía Pública con mesas, sillas, sombrillas, toldos, expositores y otros elementos auxiliares

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 125

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5420 de 17 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º.- Conceder a DÑA BÁRBARA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, con NIF ****5028*, autorización para la ocupación de vía pública, en la C/ Marqués de Molins, núm 20, frente al establecimiento ULTRAMAR, conforme al plano que obra en el expediente y las condiciones establecidas en los informes reseñados en los antecedentes:

- Carácter: Anual, con inicio en agosto

- Metros: 15,30 m²

- Modelo B de la ordenanza de OVP (terraza con vallado y tarima)

2º Esta autorización se renovará automáticamente para el siguiente período, si no se produce modificación alguna y si ninguna de las partes comunica, al menos con 15 días de antelación al inicio de dicho período, su voluntad contraria a la renovación.

3º El titular deberá respetar en todo caso las condiciones detalladas respecto a la ubicación únicamente en la Calle Marqués de Molins y según el modelo y los metros solicitados.

4º Esta autorización se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y habilitarán a su titular a utilizar el espacio exclusivamente para la instalación de mesas, sillas y sombrillas que consten en la autorización y únicamente para la finalidad autorizada.

5º El titular de la actividad deberá cumplir en todo caso las condiciones generales, las prohibiciones y las obligaciones indicadas en la Ordenanza de ocupación de vía pública con mesas, sillas y sombrillas.

6º El Ayto se reserva la facultad de inspección técnica para garantizar que el solicitante cumple las condiciones autorizadas, tanto de ocupación como técnicas.

7º Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.

8º Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales ya la Policía Local a los efectos oportunos.

Documentos anexos:

- Anexo 6. INFORME TERRAZA ULTRAMAR f
- Anexo 7. INFORME TECNICO_FINAL

GOBERNACIÓN. Expediente 18966/2026. Gobernación. Solicitud para la concesión

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 125

de la Tarjeta provisional de estacionamiento a MMC		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 14 /08/2026 13:50, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: ”Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad.”

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5422 de 17 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [redacted]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 11765/2026.Justificación importe asistencia a Sesión

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 125

Plenaria de la Red Española de Grupos de Pesca.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Por decreto de Alcaldía de fecha 18/05/2026 se autorizó la asistencia de Don Ángel Piedecausa Amador a la Sesión Plenaria 2026 de la Red Española de Grupos de Pesca bajo el lema "Comunidades costeras en acción" los días 19, 20 y 21 de mayo que se celebró en Girona, organizado por la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con el Gobierno de Cataluña y el GAL de la Costa Brava.

Los Gastos aprobados para el desplazamiento y dietas fueron los siguientes:

Partida Presupuestaria	**Concepto**	**Importe**
211209120023100	Locomoción órganos de Gobierno	300,00 €
211209120023000	Dietas y alojamiento	400,00 €
	TOTAL	**700,00 €**

Se han presentado los justificantes con el siguiente desglose:

HOTEL	250,80 €
DIETAS	5,05 €
	32,14 €
	57,60 €
	59,18 €
TOTAL DIETAS Y ALOJAMIENTO	404,77 €

No se han aportado ninguna factura en concepto de Locomoción órganos de Gobierno.

Se ha realizado un ingreso de 300,00 €, cantidad abonada por dicho concepto.

Con ello quedan justificadas los gastos por la asistencia a la sesión Plenaria.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 125

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5379 de 14 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de agosto de 2026.

Resolución:

1º. Dar por justificados el ADO Nº 220260005449 por importe de 700 euros, a favor de Don Ángel Piedecausa Amador en concepto de importe a justificar para la asistencia a la Sesión Plenaria 2026 de la Red Española de Grupos de Pesca bajo el lema "Comunidades costeras en acción" los días 19, 20 y 21 de mayo que se celebró en Girona organizado por la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con el Gobierno de Cataluña y el GAL de la Costa Brava.

2º Notificar el presente acuerdo a los Negociados de Tesorería e Intervención.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 6314/2026. Procedimientos Judiciales		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la sentencia dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Elx/Elche. Plaza nº 2 en el Procedimiento abreviado 97/2026. AN2 instado por [redacted] siendo la Actuación recurrida: la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 19 diciembre de 2025, dictada en el expediente nº 22034/2025, por la que se acuerda la minoración del complemento de carrera profesional correspondiente al ejercicio 2025, así como frente a la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en fecha 21 de enero de 2026 frente a dicha resolución.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 125

El Ayuntamiento solicita la desestimación. Distingue entre la consolidación del nivel de carrera y el devengo anual del complemento. El artículo 6.5 del Reglamento de la carrera profesional permitiría computar la incapacidad temporal por enfermedad grave como permanencia necesaria para acceder o progresar de nivel, pero no garantizaría el cobro íntegro del complemento durante el tiempo no trabajado.

La regulación específicamente retributiva estaría en el artículo 23.1.a).2.º, según el cual, cuando coexisten periodos trabajados y de incapacidad temporal, si se ha trabajado al menos el 30 % de la jornada anual se realiza la evaluación y, si resulta apto, se percibe la parte proporcional correspondiente al periodo efectivamente trabajado. Si la prestación efectiva es inferior al 30 %, no procede evaluación ni retribución. El apartado b) excluye totalmente el pago cuando la incapacidad se extiende durante todo el año.

Según el Ayuntamiento, el artículo 23 es norma especial frente a la regla general sobre permanencia y debe aplicarse preferentemente. El complemento retribuye el desempeño y el rendimiento anual, por lo que no puede abonarse por periodos sin prestación efectiva. Niega discriminación porque no serían situaciones iguales quienes trabajan todo el año y quienes solo prestan servicios durante una parte. Añade que el demandante no impugna directamente la validez del Reglamento, sino únicamente su aplicación del desempeño, rendimiento y carrera profesional horizontal del Ayuntamiento de Santa Pola configura tal complemento como variable, no intrínsecamente inherente al trabajo que se desempeña, sino a la evaluación del desempeño y rendimiento efectuado por el personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Pola, previa valoración de su trayectoria y actuación profesional, de los conocimientos adquiridos, la calidad de los trabajos realizados, otros méritos y aptitudes y, en definitiva, el resultado de la evaluación del desempeño, conforme a su artículo 1.

La sentencia dice: “que como consecuencia lógica de la naturaleza del complemento, tendente a retribuir el servicio efectivamente desempeñado, con miras en la trayectoria profesional concreta de cada individuo integrante en el Ayuntamiento de Santa Pola, el reglamento recoge como tiempo efectivo de trabajo, entre otros supuestos, las incapacidades temporales por enfermedad grave del Real Decreto 1148/2011. Es decir, incluye bajo la fórmula de tiempo de servicio efectivo, un numerus clausus de enfermedades calificadas como graves en el real decreto del sistema de la seguridad social.

Entre los supuestos recogido por el anexo del Real Decreto 1148/2011, se encuentra en el número 65 el Transplante Hepático, y en el número 68 el Transplante Renal, conceptos que aparecen en el parte médico de baja de incapacidad temporal por contingencias comunes del demandante.

Por lo tanto, con arreglo al Reglamento, concretamente al artículo 6.5.1., el tiempo que el demandante estuvo de baja por estas concretas contingencias comunes, se subsumían en una de las causas de tiempo de trabajo efectivo de permanencia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 125

Entiende este juzgador que por lo tanto, aplicar el artículo 23 a enfermedades graves del Real Decreto 1148/2011 resulta un error, por desembocar a la presente situación, de recoger como tiempo de trabajo efectivo de permanencia el estar de baja por tales enfermedades, pero luego, en su aplicación, como ciertamente son contingencias comunes, se les aplica el artículo 23, y se les priva de valorarlos como de tiempo de trabajo efectivo de permanencia.

En conclusión, la resolución recurrida NO es conforme a Derecho, por no aplicar adecuadamente el artículo 23 del Reglamento en relación con el artículo 6.5.1 i) del mismo, y por lo tanto, debe estimarse la demanda, exhortando al Ayuntamiento a volver a hacer una nueva valoración de la concreta situación del demandante conforme a lo expresamente indicado en la sentencia, reconociendo el período que estuvo de baja como tiempo de trabajo efectivo de permanencia a efectos del complemento de carrera profesional.

Debe indicarse que no puede este juzgador condenar directamente a la Administración al abono de tal cantidad puesto que, al tratarse el complemento del resultado de una valoración efectuada por la Administración, excede de las facultades del juez contencioso administrativo con arreglo al artículo 71 de la LRJCA.

Y condena en costas de 500€ por todos los conceptos.”

Vista la sentencia se considera que la estimación del Juzgador de que aplicar el artículo 23 a enfermedades graves del Real Decreto 1148/2011 resulta un error porque se les priva de valorarlos como de tiempo de trabajo efectivo de permanencia, es equivocada ya que confunde el tiempo efectivo de permanencia en el trabajo con la valoración de ese tiempo, que es el sentido del complemento, y requiere la evaluación del trabajo efectivamente prestado. Es decir, son dos reconocimientos distintos ya que el primero le garantiza el tiempo de baja a efectos de nivel y grado, pero el segundo para ser reconocido exige que se haya prestado un trabajo susceptible de ser evaluado. Si este trabajo no ha podido prestarse por la situación de baja, no se puede evaluar. Aunque se considere tiempo efectivo de servicio, el complemento no es fijo ni inherente al puesto, sino que surge de la valoración de su efectiva prestación y por tanto depende del rendimiento, aptitud dedicación etc.

De hecho la propia sentencia reconoce que no puede condenar al ayuntamiento al pago de la cantidad reclamada porque estaría usurpando la potestad del ayuntamiento de determinarla tras su valoración.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5433 de 18 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Primera: Tomar cuenta de la Sentencia N.º 229/2026 de veintisiete de julio de dos mil veintiséis dictada en el Procedimiento abreviado 97/2026. AN2 instado por [redacted]

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 125

[redacted] siendo la Actuación recurrida: la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 19 diciembre de 2025, dictada en el expediente nº 22034/2025, por la que se acuerda la minoración del complemento de carrera profesional correspondiente al ejercicio 2025,y visto su fallo estimatorio y condena en costas, recurrir en apelación en el plazo de quince días hábiles ante el tribunal superior de justicia de la comunidad valenciana.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8399/2026. Contrato de Suministros. Aprobación expediente de contratación para el Suministro de un furgón con plataforma telescópica y brazo articulado para los Servicios Eléctricos del Ayuntamiento de Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
- De conformidad con los dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13/08/2026, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Suministro de un furgón con plataforma telescópica y brazo articulado para los Servicios Eléctricos del Ayuntamiento de Santa Pola.*

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por Dña. María de la O Muñoa Martínez, Ingeniera Técnica Industrial municipal, exponiendo que viene motivada por: dotar al Departamento de Servicios Eléctricos de un furgón con una plataforma telescópica con

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 125

brazo articulado para trabajar en altura de forma segura, precisa y rápida. Es un vehículo imprescindible para cualquier intervención en altura en la vía pública, especialmente cuando hay electricidad de por medio y se necesita precisión y seguridad.

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación

- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,

- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 17/08/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5423 de 17 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Suministro de un furgón con plataforma telescópica y brazo articulado para los Servicios Eléctricos del Ayuntamiento de Santa Pola* , cuyo importe total asciende a la cantidad de 94.380,00 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación 7RW4EARNPMEPCHKTNNY5D4M5J, y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación 9KEYFWEZ7Y9FRAQ9NRGC9HTFA, por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 94.380,00 €.

Base Imponible: 78.000,00 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 125

IVA: 16.380,00 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220260009366.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. OLICÍA LOCAL. Expediente 18984/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Servicio de Grúa mes de agosto de 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local, con fecha 17/08/2026 expone la necesidad de la realización servicios extraordinarios durante el mes de agosto 2026, por el Servicio de Grúa municipal.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe del Negociado de Personal sobre datos económicos de los miembros del Servicio de Grúa.
- Informe de necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de agosto 2026, emitido por el Encargado del Servicio de Grúa, en el que se

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 125

establece que la necesidad viene motivada por la falta de personal para cubrir la necesidad de un servicio de grúa presencial en fin de semana por incremento de trabajo y el evento " Carrera del Amanecer 2026".

- RC (Retención de Crédito) con n.º referencia: 220260011090, por importe de 726,39 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º referencia: 220260011171, por importe de 726,39 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5442 de 18 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a los miembros del Servicio de Grúa Municipal durante el mes de agosto de 2026, que a continuación se detallan:

PUESTO	**Servicios extr.**	**TOTAL**
Conductor Grúa	21	726,39 €
Conductor Grúa	21	726,39 €
IMPORTE TOTAL		**1.452,78 €**
APLICACIÓN		**21111 13300 15100**

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 19037/2026. Recursos Humanos - Solicitud Pagas Anticipadas Funcionario/Personal Laboral		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 125

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 18 de agosto de 2026 instancia por parte de **doña** [redacted], funcionaria integrada de este Ayuntamiento, en la que solicita la concesión de una paga anticipada.

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, se ha podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: **220260011109** de fecha 18 de agosto de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5445 de 18 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a **doña** [redacted]**,** con documento de identidad número [redacted]**,** funcionaria integrada de este Ayuntamiento, un anticipo ordinario de [redacted]**€** equivalente a una mensualidad íntegra de sus haberes, que deberá ser reintegrado en el plazo de 12 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 18399/2026. Autorización apertura nave DSG para ensayos trono Virgen de Loreto_ 26.08.2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 125

	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado por D. Oscar Baile Ubassy DNI [redacted] con N.º Registro 2026-E-RE-16231, que en calidad de Presidente de la Junta Mayor de Cofradías de Semana Santa, solicita la apertura de la nave de servicios generales en la que se guarda el trono de la Virgen de Loreto el próximo miércoles 26 de agosto a las 20:00 h. para realizar los ensayos de la procesión del próximo 8 de septiembre.

Visto el informe emitido por el Departamento de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5449 de 19 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autoriza al personal del Departamento de Servicios Generales a acceder y abrir la nave en la que se encuentra guardado el trono de la Virgen de Loreto el próximo miércoles 26 de agosto, a las 20:00 horas, con el fin de realizar el correspondiente ensayo así como facilitar el acceso y adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta apertura y cierre de la nave.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Servicios Generales.
Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 19038/2026. Adquisición de 15 microauriculares para MXP600.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 125

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de POLICÍA LOCAL con fecha 18/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de 15 microauriculares para MXP600.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada ya que durante las fiestas patronales presta el servicio el Equipo Operativo de Seguridad (EOS), cuya labor requiere una coordinación constante, discreta y eficaz entre todos sus integrantes. La adquisición de microauriculares contribuye de manera directa a mejorar la capacidad operativa del dispositivo, permitiendo comunicaciones inmediatas, seguras y sin interferencias, incluso en entornos con elevada afluencia de público y niveles de ruido significativos.
- Oferta formulada por Tecnitrán Telecomunicaciones, S.L., con NIF B80615644, con número de presupuesto 264389 y por un importe de 771,38 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260011226 por importe de 771,38 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5463 de 19 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Tecnitrán Telecomunicaciones, S.L. para la contratación de Adquisición de 15 microauriculares para MXP600; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 771,38 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260011226.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Tecnitrán Telecomunicaciones, S.L., con CIF B80615644, en las siguientes condiciones:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 125

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de 15 microauriculares para MXP600.
*Precio del contrato - 771,38 €.
*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 días.
*Plazo de garantía - Otorgado por el fabricante.
*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es.

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 125

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 12026/2026. Aprobar el proyecto técnico "Reforma y adecuación del campo municipal Manolo Macia de Santa Pola"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 12518/2026. Solicitud participación de animales en el desfile del día 3 de septiembre de 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 125

	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por María Asunción Pérez Martínez con DNI [redacted] en representación de la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola G03589025, con N.º Registro 2026-E-RE-10299, en la que solicita que el Excmo Ayuntamiento de Santa Pola informe favorablemente sobre la posibilidad de participación de un caballo en el desfile del día 3 de septiembre de 2026, dentro de la Comparsa Templarios.

Se presenta documentación del animal: pasaporte equino, documentación del veterinario y seguro.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5454 de 19 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a la Asociación Festero Cultural de Moros y Cristianos de Santa Pola G03589025, la participación de un caballo en el desfile del 3 de septiembre de 2026, dentro de la Comparsa Templarios, con las siguientes consideraciones:

- Se deberá cumplir con lo dispuesto por la Ley 2/2023 de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y tenencia de Animales de Compañía y otras medidas de bienestar animal.

- Se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el bienestar animal y la seguridad del público, en concreto las condiciones de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros, según lo indicado en el art. 4, Ley 14/2010 de Espectáculos Públicos de la Comunitat Valenciana.

- El organizador deberá garantizar la seguridad de las personas y los bienes, según se establece en el art. 21.1 de la Ordenanza de Convivencia en Espacio Público del Ayuntamiento de Santa Pola.

2º Esta autorización queda supeditada a la presentación, antes del inicio de la actividad, de la Resolución Favorable del órgano autonómico competente para tramitar el procedimiento.

3º El organizador habilitará un dispositivo de limpieza destinado a recoger y eliminar los excrementos durante la participación de los mismos en el desfile.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 125

4º El organizador deberá comunicar al Ayuntamiento el personal responsable directo durante toda la permanencia de los animales en Santa Pola, incluida la hora de llegada y salida de los mismos además del itinerario que seguirán para su participación en el desfile.

5º Notificar el acuerdo adoptado a la interesada y a la Jefatura de la Policía Local.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 19138/2026. Contrato Menor " Montaje eléctrico Barraca Municipal 2026"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 19/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Montaje eléctrico Barraca Municipal 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Dotar a la barraca de una instalación eléctrica para el correcto desarrollo de las actividades programadas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MAINSER ENERGY, S.L., con NIF B42696286, con número de presupuesto RV/01/26 /167 y por un importe de 11.253 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260011303 por importe de 11.253 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 125

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5472 de 19 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por MAINSER ENERGY, S.L. para la contratación de Montaje eléctrico Barraca Municipal 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 11.253 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260011303

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de MAINSER ENERGY, S.L., con CIF B42696286, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Montaje eléctrico Barraca Municipal 2026
*Precio del contrato - 11.253 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Del 30 de agosto al 8 de septiembre de 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 125

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SANIDAD Expediente 18450/2026. Campaña divulgación y concienciación prevención piel		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista las instancias presentadas por D. José Antonio Sánchez Gutiérrez, en representación de LA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 125

CUCOSKA S.L., con Registros de Entrada N.º 2026-E-RE-15615 y 2026-E-RE-16984 de fechas 31/07/26 y 19/08/26, en las que solicita la autorización para la realización de una campaña actividad de divulgación y concienciación sobre la importancia de proteger y cuidado de la piel frente a la exposición solar y la prevención del melanoma y otros problemas por 5 profesionales en la zona de la Plaza de la Constitución y alrededores los días 28 de agosto y 11 de septiembre de 2026 con horario de 17:00 a 20:00 horas.

Constando en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud

- Datos del organizador.

- Memoria descriptiva de la actividad

- Solicitud

- Declaración responsable

Y vista la documentación presentada

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5471 de 19 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D. D. José Antonio Sánchez Gutiérrez, en representación de LA CUCOSKA S. L., a la realización de la campaña actividad de divulgación y concienciación sobre la importancia de proteger y cuidar la piel frente a la exposición solar y la prevención del melanoma y otros problemas en el acceso y alrededores de la Playa de Levante los días 28 de agosto y 11 de septiembre de 2026 con horario de 17:00 a 20:00 horas.

2º Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que no se fije ningún objeto al suelo.

- Que no se interrumpirá la circulación de los viandantes.

- No se permite el uso de megafonía.

- Una vez finalizada la actividad, se deberá mantener la zona en perfectas condiciones de limpieza.

3º Igualmente, deberá atender, en todo momento, cualquier requerimiento o sugerencia que se le indique por parte de la Policía Local.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 125

4º Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Jefatura de la Policía Local.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11182/2025. Contrato de Servicios. Aprobación expediente de contratación del Servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
- De conformidad con los dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/08/2026, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Pola.*

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por D. Ángel Monerris Aldeguer, Agente de Desarrollo Local-Nuevas Tecnologías, exponiendo que viene motivada: *por la finalización de los contratos vigentes de comunicaciones y la obligación de dotar al Ayuntamiento de Santa Pola de un sistema de telecomunicaciones actualizado, adecuado a las necesidades reales de la organización, integrado y escalable, que sea capaz de absorber el crecimiento esperado en los próximos años.*

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación

- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 125

- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 19/08/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5470 de 19 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Pola*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 421.628,55 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación 9CDE9XM9JM6HJLPJD56EGK73R, y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación 9WFR7TM2PANEKKWP6CJJ9WQJ5, por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 421.628,55 €.

Base Imponible: 348.453,35 €

IVA: 73.175,20 €

con cargo a los documentos de Retención de Crédito números: 220260009339 y 220269000109.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 125

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 23600/2025. Procedimientos Judiciales		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la sentencia dictada:

Primero. “Declaro que la relación jurídica mantenida entre el actor y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 12 de julio de 2025 tuvo naturaleza laboral, ostentando el actor la condición de personal laboral indefinido no fijo de dicha Corporación Local.

Segundo. Declaro que el cese acordado por el Ayuntamiento el 12 de julio de 2025 constituye un despido improcedente.

Tercero. Teniendo por ejercitada por el Ayuntamiento demandado la opción por la readmisión mediante la resolución dictada durante la tramitación del presente procedimiento, condeno al mismo a la readmisión del actor en su condición de personal laboral indefinido no fijo, con reconocimiento de la antigüedad desde el 1 de febrero de 2022, abono de los salarios de tramitación legalmente procedentes, mantenimiento y regularización del alta y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social desde el inicio de la relación laboral y al cumplimiento de las restantes consecuencias laborales y económicas derivadas de la presente

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 125

declaración, quedando diferida a ejecución de sentencia la concreta liquidación de las cantidades cuya determinación requiera las oportunas operaciones de cálculo, en función de las cantidades percibidas.

Cuarto. Líbrese testimonio íntegro de la presente resolución y de las actuaciones al Ministerio Fiscal en los términos expuestos en el fundamento jurídico 2.3.

Remítase testimonio de la presente sentencia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, pudiendo dicho organismo solicitar el examen de las actuaciones si lo estima procedente."

Cumple ahora acatar la sentencia recaída, aquietarse al fallo y ejecutarlo en sus propios términos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5459 de 19 de agosto de 2026,la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Readmitir a D[redacted] en su condición de personal laboral indefinido no fijo, con reconocimiento de la antigüedad desde el 1 de febrero de 2022. Todo ello en los términos del artículo 19.5 y 7 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana y la Disposición adicional segunda de la misma norma: "Personal laboral por tiempo indefinido no fijo, en cumplimiento de sentencia judicial". Conforme a los cuales:

Art. 19.5. El personal laboral no podrá ocupar puestos de trabajo clasificados para personal funcionario, excepto en los supuestos que se relacionan a continuación, siempre que dichos puestos no impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las administraciones públicas: (...) c) Cuando deba adscribirse a una plaza de personal funcionario, atendiendo a las funciones realizadas, a quien en sentencia judicial se le hubiera reconocido la condición de personal laboral por tiempo indefinido no fijo de plantilla".

Art.19.7. Al personal que adquiera la condición de personal laboral por tiempo indefinido no fijo en cumplimiento de sentencia judicial le resultarán de aplicación las previsiones contenidas en la disposición adicional segunda de esta ley.

Disposición adicional segunda. Personal laboral por tiempo indefinido no fijo, en cumplimiento de sentencia judicial.

1. En el ámbito de la Administración de la Generalitat, el personal empleado público al que mediante resolución judicial firme de los jueces o tribunales del orden jurisdiccional social le haya sido reconocida la condición de personal laboral por tiempo indefinido no fijo, se regirá por lo dispuesto en la presente disposición.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 125

2. Una vez firme la sentencia por la que se reconoce a la persona interesada la condición de personal laboral por tiempo indefinido de carácter no fijo, el cumplimiento de la misma se llevará a efecto a través de la correspondiente resolución administrativa, en la que se detallarán, al menos, los aspectos referentes a grupo profesional, puesto de trabajo, requisitos de titulación, localidad, adscripción orgánica, retribuciones, jornada y convenio de aplicación, respetando en todo caso, lo dispuesto en la correspondiente resolución judicial.

SEGUNDO: Cumplimiento de las restantes consecuencias laborales y económicas derivadas de la declaración de la Sentencia de que la relación jurídica mantenida entre el [redacted], y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 12 de julio de 2025 tuvo naturaleza laboral,y de que el cese acordado por el Ayuntamiento el 12 de julio de 2025 constituye un despido improcedente, con el mantenimiento y regularización del alta y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social.

TERCERO: Que por el negociado de personal del Ayuntamiento de Santa Pola se informe sobre el puesto de trabajo de plaza vacante de funcionario que se ajuste a la titulación y *a las funciones realizadas por el demandante y que se encuentre ofertada, en orden al cumplimiento de la sentencia de readmisión conforme a lo dispuesto en el artículo 19.5 y 7 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana y la Disposición adicional segunda de la misma norma.*

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0043 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 125